

TABLA DE CONTENIDO

ACTA NO. 16	6
(LUNES 3 DE OCTUBRE DE 2022)	6
PRESIDENTE.....	6
SECRETARIA	6
PRESIDENTE.....	8
SECRETARIA	8
ORDEN DEL DIA	8
PRESIDENTE.....	11
SECRETARIA	11
PRESIDENTE.....	11
SECRETARIA	11
PRESIDENTE.....	12
SECRETARIA	12
PRESIDENTE.....	12
SECRETARIA	13
PRESIDENTE.....	14
SECRETARIA	14
PRESIDENTE.....	14
SECRETARIA	14
PRESIDENTE.....	15
SECRETARIA	15
Proposición	15
Proposición	15
Proposición	15
Proposición	16
Proposición	17
Proposición	17
Proposición	17
PRESIDENTE.....	17
SECRETARIA	18
PRESIDENTE.....	19
SECRETARIA	19
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	19
PRESIDENTE.....	19
H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.....	19
PRESIDENTE.....	20

SECRETARIA	20
PRESIDENTE.....	20
SECRETARIA	20
PRESIDENTE.....	20
SECRETARIA	20
PRESIDENTE.....	21
SECRETARIA	21
PRESIDENTE.....	21
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca.....	21
PRESIDENTE.....	22
SECRETARIA	22
Proposición	22
Proposición	23
Proposición	24
PRESIDENTE.....	24
SECRETARIA	24
PRESIDENTE.....	24
SECRETARIA	24
PRESIDENTE.....	25
SECRETARIA	25
PRESIDENTE.....	26
SECRETARIA	26
PRESIDENTE.....	26
SECRETARIA	26
Proposición	26
PRESIDENTE.....	26
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano ...	27
PRESIDENTE.....	27
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana	27
PRESIDENTE.....	27
SECRETARIA	27
Proposición	27
Proposición	28
Proposición	28
Proposición	28

Proposición	29
Proposición	29
Proposición	29
Proposición	30
Proposición	30
PRESIDENTE.....	30
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	31
PRESIDENTE.....	32
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	32
PRESIDENTE.....	34
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	34
PRESIDENTE.....	36
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo	36
PRESIDENTE.....	37
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo ..	37
PRESIDENTE.....	37
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín	37
PRESIDENTE.....	38
Continúa con el uso de la palabra el H.R Santiago Osorio Marín	38
PRESIDENTE.....	39
PRESIDENTE.....	39
PRESIDENTE.....	40
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Diógenes Quintero Amaya..	40
PRESIDENTE.....	41
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca ...	41
PRESIDENTE.....	42
PRESIDENTE.....	42
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.....	43
PRESIDENTE.....	43
Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.....	43
PRESIDENTE.....	44
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo	45
PRESIDENTE.....	46
PRESIDENTE.....	46
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	46
PRESIDENTE.....	46

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	46
PRESIDENTE.....	46
SECRETARIA	47
PRESIDENTE.....	47
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	
.....	47
PRESIDENTE.....	47
SECRETARIA	47
PRESIDENTE.....	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE.....	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE.....	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE.....	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE.....	49
SECRETARIA	49
PRESIDENTE.....	49
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	
.....	49
PRESIDENTE.....	50
SECRETARIA	50
Proposición	50
PRESIDENTE.....	51
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio César Triana Quintero	51
PRESIDENTE.....	51
SECRETARIA	51
PRESIDENTE.....	53
PRESIDENTE.....	53
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	
.....	53
PRESIDENTE.....	53
SECRETARIA	54
PRESIDENTE.....	56
SECRETARIA	57
PRESIDENTE.....	58
SECRETARIA	58
PRESIDENTE.....	58
SECRETARIA	58
Proposición	58
PRESIDENTE.....	58

SECRETARIA	59
PRESIDENTE.....	60
SECRETARIA	60
PRESIDENTE.....	60
SECRETARIA	60
PRESIDENTE.....	60
SECRETARIA	60
PRESIDENTE.....	61
SECRETARIA	61
PRESIDENTE.....	61
SECRETARIA	62
Proposición	62
PRESIDENTE.....	62
SECRETARIA	62
PRESIDENTE.....	62
SECRETARIA	62
PRESIDENTE.....	63
SECRETARIA	63
PRESIDENTE.....	64
SECRETARIA	64
PRESIDENTE.....	64
SECRETARIA	64
PRESIDENTE.....	64
SECRETARIA	64
PRESIDENTE.....	64
SECRETARIA	64
Proposición	65
PRESIDENTE.....	65
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz	65
PRESIDENTE.....	66
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo	66
PRESIDENTE.....	66
SECRETARIA	66
PRESIDENTE.....	68
SECRETARIA	68



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA No. 16 (Lunes 3 de octubre de 2022) LEGISLATURA 2022 – 2023 SESION ORDINARIA

En Bogotá, D.C., el día Lunes 03 de octubre de 2022, siendo las 3:34 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Presidente, **Juan Carlos Wills Ospina**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: Buenas tardes queridas y queridos colegas, señora secretaria, la gente que nos ayuda en la Comisión, a todos buenas tardes en las barras. Señora Secretaria favor llamar a lista para verificar el Quórum.

SECRETARIA: Buenas tardes, procedo con el llamado a lista siendo las 3:34 de la tarde, me permito llamar a lista.

Contestaron los Honorables Representantes:

Honorables Representantes:

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO
CASTILLO TORRES MARELEN
CORREAL RUBIANO PIEDAD
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA

GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO
OSORIO MARÍN SANTIAGO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR
URIBE MUÑOZ ALIRIO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME
WILLS OSPINA JUAN CARLOS

Con Excusa adjunta los Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron Presentes los Honorables Representantes:

CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ



PRESIDENTE: Señora Secretaria, favor leer el Orden del Día.

SECRETARIA: Sí señor Presidente, ruego a los asesores, seguimos con el mismo ritmo de la semana pasada, a las personas que están acá les ruego que se retiren para poder iniciar la sesión y a los asesores en igual sentido.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2022 - 2023
SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

ORDEN DEL DIA

**LUNES TRES (03) DE OCTUBRE DE 2022
03:00 P.M.**

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”

Autores: HHRR. Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Diógenes Quintero Amaya, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Carlos Alberto Carreño Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Oscar Torres Romero, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Germán Rogelio Rozo Anís, Los Honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, Humberto De La Calle Lombana, María José Pizarro Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Omar De Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva.

Ponentes: HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas - C-, Gabriel Becerra Yañez -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, José Jaime Uscátegui Pastrana, Astrid Sánchez Montes de Oca y Santiago Osorio Marín.

Proyecto publicado, Gaceta: 856/2022

Ponencia primer debate Gaceta 955/2022 HH.RR. Juan Lozada, Gabriel Becerra, Adriana Arbeláez, Luis Albán, Astrid Sánchez, James Mosquera y Santiago Osorio.

Ponencia primer debate archivo Gaceta: 980/2022 - HH.RR. Juan D Peñuela, José Uscátegui y Marelen Castillo.

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.”

Autores: HHRR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suarez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander HarLey Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias y el H.S. John Jairo Roldán Avendaño.

Ponente: H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa

Proyecto publicado, Gaceta: 916/2022

Ponencia Primer debate Gaceta: 1038/2022

3. Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia.” acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.”**

Autores: HHRR. Jorge Méndez Hernández, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango, Javier Alexander Sánchez Reyes, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Hugo Alfonso Archila Suárez, Germán Rogelio Rozo Anís, Alexander Guarín Silva, Astrid Sánchez Montes De Oca, Los Honorables Senadores Didier Lobo Chinchilla, Edgar Díaz Contreras, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Alejandro Alberto Vega Pérez, **////PAL 156-22C////** HHRR. Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Susana Gómez Castaño, Gersel Luis Pérez Altamiranda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Cristóbal Caicedo Angulo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Dorina Hernández Palomino, Astrid

Sánchez Montes De Oca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, la H.S. Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Ponente: H.R. Jorge Méndez Hernández

Proyectos publicados, Gaceta: 1022/2022 y 1042 /2022

Ponencia Primer debate Gaceta: 1159/2022

4. Proyecto de Acto Legislativo No. 139 de 2022 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.”

Autores: HHRR. Dolcey Oscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Oscar Hernán Sánchez León.

Ponente: H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle

Proyecto publicado, Gaceta: 951/2022

Ponencia Primer debate Gaceta: 1088/2022

5. Proyecto de Acto Legislativo No. 027 de 2022 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 081 de 2022 Cámara “Por el cual se garantiza la educación preescolar y media”

Autores: HHRR. Jairo Humberto Cristo Correa, Germán Rogelio Roza Anís, Betsy Judith Pérez Arango, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Jaime Rodríguez Contreras, Modesto Enrique Aguilera Vides, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Lina María Garrido Martín, Javier Alexander Sánchez Reyes y el Honorable Senador David Andrés Luna Sánchez. ///PAL081-22C/// HHRR. Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Duvalier Sánchez Arango, Daniel Carvalho Mejía, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Sebastián Gómez González, Los HH.SS. Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Iván Leónidas Name Vásquez.

Ponente: H.R. Jorge Méndez Hernández

Proyectos publicados, Gaceta: 855/2022 y 950/2022

Ponencia primer debate. Gaceta: 1155/2022



III

Anuncio de Proyectos (Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede usted poner en consideración el mismo, toda vez que tenemos Quórum Decisorio en el recinto, abrir la sesión Presidente.

PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

SECRETARIA: Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí Presidente: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”

Autores: HHRR. Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Diógenes Quintero Amaya, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Carlos Alberto Carreño Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Oscar Torres Romero, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Germán Rogelio Rozo Anís, Los Honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, Humberto De La Calle Lombana, María José Pizarro Rodríguez,

Alejandro Carlos Chacón Camargo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Omar De Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva.

Ponentes: HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas - C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, José Jaime Uscátegui Pastrana, Astrid Sánchez Montes de Oca y Santiago Osorio Marín.

Proyecto publicado, Gaceta: 856/2022

Ponencia primer debate Gaceta 955/2022 - HH.RR. Juan Carlos Lozada, Gabriel Becerra, Adriana Arbeláez, Luis Albán, Astrid Sánchez, James Mosquera y Santiago Osorio.

Ponencia primer debate archivo Gaceta: 980/2022 - HH.RR. Juan D Peñuela, José Uscátegui y Marelen Castillo.

Manifiestarle a usted y a la Comisión, que ya se discutió la Ponencia donde solicita que se archivara el Proyecto, esta misma fue discutida en la Comisión en septiembre 28, la misma fue negada, así que también se sometió a consideración y votación de la Comisión la Proposición que solicita dar Primer Debate, suscrita por la mayoría de los Ponentes, fue aprobada con la mayoría absoluta que exige la Constitución y la Ley, así que hoy corresponde la discusión y votación del Articulado señor Presidente, quedó en eso el trámite del Proyecto.

Hay varias Proposiciones, hay unos Artículos señor Presidente que no tienen Proposición, si usted a bien tiene puedo leerlos o sino el señor Ponente Coordinador indicará a la Mesa ¿Cómo será el trámite?

PRESIDENTE: Articulado señora Secretaria. Entonces, empecemos con los Artículos que no tienen Proposición.

SECRETARIA: Así se hará Presidente. Señor Presidente los Artículos que no tienen Proposición son, los leo de manera despacio, tal cual como están radicados en la Ponencia: el Artículo 5, el 6, el 7, el 9, el 10, el 14, el 20, el 23, el 32, el 34, el 35, el 37, el 39, el 40, el 41, el 47, el 51, el 52, el 53, y el 54. Estos Artículos Presidente los puede someter a consideración y votación de la Comisión, tal como fueron presentados en la Ponencia.

PRESIDENTE: Se abre la discusión de los Artículos leídos por la señora Secretaria que no presentan ninguna Proposición, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Articulado leído por la Secretaria? Veo que me están diciendo por ahí que no, llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA: Presidente llamo a lista para la votación del bloque de Artículos leídos:

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO VOTO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO VOTO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO VOTO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO VOTO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	NO VOTO
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	SI

TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Pregunto ¿Algún Honorable Representante que no haya votado? Polo Miguel Abraham vota NO, Cotes Karyme ¿Cómo vota? Vota SI. Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE: Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

SECRETARIA: Presidente han votado Treinta y tres (33) Honorables Representantes, por el SI veintidós (22), por el NO once (11). Así que ha sido APROBADO con la mayoría absoluta el bloque de los Artículos 5, 6, 7, 9, 10, 14, 20, 23, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 47, 51, 52, 53 y 54, tal como fueron radicados en la Ponencia.

PRESIDENTE: Señora Secretaria quiero pedirles, ah, se había dado autorización para que los medios de comunicación pudieran entrar y tener registros de los debates, por el contrario habíamos dicho que los asesores debían estar afuera en las barras, vamos a ver cómo nos va, a ver si hacemos hoy la excepción a ver cómo nos va con en silencio, si nos va bien pues seguiremos con el apoyo de los asesores aquí en el recinto, de lo contrario volveremos a desocupar el recinto por parte de los asesores. Artículos con proposiciones avaladas señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí Presidente, hay otro bloque de Artículos que tienen Proposiciones, que solamente hay una y que están avaladas, como el Artículo 4° solo hay una Proposición de la Representante Catherine Juvinao, es una Proposición Aditiva y la coadyuva el Ponente, o sea que sería leerla, voy a leer este bloque doctor Juan Carlos que son los que tienen una Proposición y está avalada y se podría votar así, si usted a bien lo tiene:

El Artículo 4 tiene una Proposición Aditiva de la doctora Catherine Juvinao; el Artículo 15 tiene una Proposición del Representante Ardila, de Méndez y de Carolina Arbeláez. No porque la quieren eliminar toda, tengo que sacar el Artículo 15 toda vez que la doctora Luz María ha radicado una Ponencia hoy, entonces no está contemplada dentro de las que teníamos. El Artículo 17 tiene una Proposición de la doctora Piedad Correal Aditiva; el Artículo 18 tiene una de Carlos Felipe Quintero también avalada; el Artículo 22 tiene una de Méndez Aditiva también avalada; el Artículo 28 tiene una de la doctora Carolina Arbeláez también avalada; el Artículo 36 tiene una modificación de la doctora Astrid y de Carolina Arbeláez, ¿No se contraponen? El Artículo 44 tiene una de Carolina Arbeláez

también avalada; una al 45 también de Carolina Arbeláez y una al 46 Modificativa de Ardila.

Presidente si usted me permite, leo esas proposiciones para que pueda ponerlas a consideración y votación con el Articulado de la Ponencia.

PRESIDENTE: Sírvase señora Secretaria leer el Articulado con las Proposiciones avaladas para someter a consideración.

SECRETARIA: Sí Presidente, en ese orden de ideas: el Artículo 4° tiene una Proposición de Catherine Juvinao que al final del Inciso dice de la siguiente manera: adiciona esta parte del Inciso 2°, lo que voy a leer es lo que se adiciona, o sea, como está el Artículo más una Adición de la doctora Catherine Juvinao, leo solamente la adición toda vez que no está en la Ponencia:

Proposición: El Ministerio de Salud y Protección Social impulsarán medidas para el fortalecimiento de la capacidad de las entidades administradoras de planes de beneficio EAPB y las instituciones prestadoras de salud IPS para la prestación del servicio de cuidados paliativos y del esfuerzo terapéutico, eliminando todas las barreras para su acceso”. Esto es una Adición al 2° Inciso.

El siguiente, Artículo 4°, ahora leo lo nuevo del Artículo 17, es una Proposición de la Honorable Representante Piedad Correal, el Artículo 17 no trae Parágrafo, la doctora Piedad le adiciona el siguiente parágrafo:

Proposición: Parágrafo. El consentimiento informado se entenderá efectivo si previamente se ha brindado al paciente información amplia, veraz, oportuna y comprensible sobre todo lo relacionado con el derecho a morir dignamente, sobre las diferentes alternativas de materializar la muerte digna y su derecho a desistir en cualquier momento. A su vez, se deberá informar sobre tratamientos médicos alternativos, sus consecuencias y procedimientos referentes a las distintas patologías. Ese es el Parágrafo que se adiciona al Artículo 17.

El Artículo 18, cambia el 2° Inciso el doctor Carlos Felipe Quintero, lo modifica en el siguiente sentido:

Proposición: Podrá emplearse criterios objetivos propios de la ciencia y la medicina, para determinar el nexo causal entre los intensos sufrimientos físicos y psíquicos con una enfermedad grave o incurable o con una lesión corporal, el estudio y determinación del

nexo de causalidad deberá realizarse en cumplimiento de los términos del Artículo 27 de la presente Ley. Esa es la modificación que hace al Inciso 2° del Artículo 18.

El Artículo 22, es una Adición que hace el doctor Jorge Méndez, dice de la siguiente manera:

Proposición: El desistimiento deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona solicitante. Esa es la adición que hace al Artículo 22.

Al Artículo 28, es una Proposición de la doctora Carolina Arbeláez, ese Artículo 28 no trae Parágrafo, la Representante Arbeláez le adiciona el siguiente Parágrafo en el siguiente sentido:

Proposición: Parágrafo: En el caso en el cual se solicite la muerte médicamente asistida y no se pueda retirar el consentimiento por imposibilidad médica, primará el deseo de solicitar el procedimiento realizado inicialmente.

La siguiente Proposición es al Artículo 36, el Artículo 36 la doctora Astrid hace dos modificaciones en el Inciso 3° del Parágrafo 1, este Artículo tiene varios Parágrafos. El Parágrafo 1 tiene tres incisos y ella hace una modificación al tercer Inciso que lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Siempre se deberá exigir la concurrencia de voluntades y consentimientos a los que hace referencia el presente Artículo. El niño, niña o adolescente que suscriba una declaración de voluntad anticipada, deberá actualizarla al momento de cumplir los 18 años, si no lo hace, la declaración suscrita cuando era menor de edad perderá toda validez. En ningún caso, se podrá exigir ambos requisitos, consentimiento sustituto y documento de voluntad anticipada, pues en uno de los dos sumado la manifestación de voluntad de los padres o de quien ejerza en su representación legal basta.

Hay otra de la doctora Carolina a este mismo Artículo, pero al Parágrafo 2° y que modifica el 2° Inciso del Parágrafo 2°, dice:

Proposición: La acreditación de ese nivel de desarrollo neurocognitivo y psicológico y de la comprensión del alcance del procedimiento, se deberá hacer con el acompañamiento de un profesional médico, de un psicólogo y un psiquiatra infantil y de un Defensor de Familia.

Al Artículo 44 es una Proposición de la doctora Carolina Arbeláez que también dice de la siguiente manera. Este Artículo trae varios Numerales, en el Numeral 11 que tiene tres Incisos hace una Adición en el siguiente sentido:

Proposición: En el caso de los niños y niñas entre los 6 y los 12 años, el deber de información se entiende como un deber reforzado, la información entregada deberá hacerse por parte de un psicólogo y un psiquiatra infantil y en compañía del Defensor de Familia y deberá incluir en su totalidad el concepto de la muerte. Esto es información que le permite al niño o niña comprender que todo el mundo incluso uno mismo va a morir y que se trata de un asunto irreversible universal e inexorable y que la muerte médicamente asistida le causaría su propia muerte.

El Artículo 45 también es una Proposición de la doctora Carolina Arbeláez y este Artículo 45 no tiene Parágrafo, ella le adiciona el siguiente Parágrafo y lo deja así:

Proposición: Parágrafo. En el caso en el cual el niño, niña o adolescente solicite la muerte médicamente asistida y no se pueda retirar el consentimiento por imposibilidad médica, primará el deseo de solicitar el procedimiento realizado inicialmente por estos, siempre y cuando coincidan con los de los padres o quienes ejerzan su representación legal.

Y el Artículo 46, es una Modificación del Representante Carlos Ardila, que suprime una expresión y adiciona una en el primer Inciso y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: El niño, niña o adolescente potencialmente receptor de la muerte médicamente asistida, podrá desistir en todo momento de su solicitud de acceso a la muerte médicamente asistida, el desistimiento podrá realizarse de cualquier modo y deberá consignarse en la historia clínica del niño, niña o adolescente por parte del profesional médico que preste atención al niño, niña o adolescente. Esa es la modificación que hace al Inciso 1° del Artículo 46.

En ese sentido Presidente, puede usted poner en consideración los artículos 4, el Artículo 17, 18, 22, 28, 36, 44, 45 y 46 de la Ponencia más las Proposiciones Aditivas, Modificativas y Supresivas que hemos leído por la Secretaría. Presidente puede poner en consideración y votación, el bloque de Artículos ya leídos con las Proposiciones.

PRESIDENTE: En consideración los Artículos leídos por la Secretaria con las Proposiciones avaladas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión? Llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí Presidente, llamo a lista, esto hay que votarlo de manera nominal, es una Ley Estatutaria Honorables Representantes. Lozada Juan Carlos vota SI.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO VOTO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO VOTO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	NO VOTO
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

¿Hay algún Honorable que no haya votado? Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE: Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

SECRETARIA: Presidente han votado Treinta y seis (36) Honorables Representantes, por el SI veintitrés (23), por el NO trece (13). Así que ha sido APROBADO el bloque de los Artículos 4, 17, 18, 22, 28, 36, 44, 45, 46 con las modificaciones leídas.

PRESIDENTE: Vamos entonces señora Secretaria con los Artículos que tienen varias Proposiciones y que no han sido avaladas, para ponerlas en discusión. Doctor Lozada, ¿Qué Artículos además de los ya aprobados ya podemos votar? ¿O hay unos que tengamos que someter a consideración con Proposiciones que no hayan sido avaladas? Sonido para el doctor Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente muchas gracias. Lo que me parece es que habiendo aprobado las Proposiciones, digamos habiendo aprobado los Artículos que tienen Proposiciones avaladas que tienen un solo Artículo que era más bien rápido y fácil, pues podríamos seguir Presidente con los demás Artículos que tienen Proposiciones avaladas Presidente No sé Amparito, digamos hay varias que tienen, por ejemplo el Artículo 1° tiene tres Proposiciones Presidente, tiene dos, una que no está avalada y una que sí está avalada. El Artículo 2° por ejemplo, tiene varias Proposiciones hay dos Proposiciones que están también avaladas. El Artículo 3° tiene varias Proposiciones avaladas y apenas dos que no están avaladas Presidente.

PRESIDENTE: Entonces arranquemos en orden con los Artículos señora Secretaria y si el Autor de la Proposición no la deja como Constancia, pues la procedemos a votar. Entonces, arranquemos con el Artículo 1°.

H.R. Juan Carlos Lozada Vargas: Dependiendo Presidente, evidentemente cuáles son las Proposiciones, discúlpeme usted Presidente le quité la atención porque Luzma es muy importante en esta Comisión y me requirió y no puedo dejar de atenderla. Bueno en

todo caso, la piedra angular de la Comisión es Luzma. Presidente lo que creo es que deberíamos tal vez Presidente definir de una vez qué Proposiciones se dejan como Constancia, porque prácticamente todos los Representantes que presentaron Proposiciones les avalamos un gran número de ellas, de hecho hasta donde tengo registro, porque puede que se hayan radicado un par ahora.

Se radicaron sesenta y cuatro Proposiciones, de las cuales treinta tienen aval y eso es a todos los Representantes, por ejemplo a la doctora Carolina Arbeláez que hizo una extraordinaria labor no solamente en la Ponencia, sino en el subsecuente mejoramiento del Articulado, le avalamos básicamente todas las Proposiciones; al Representante Ardila que presentó un número importante de Proposiciones, hay varias que están avaladas, de hecho le acabamos de aprobar varias; al Representante Quintero que presentó varias Proposiciones, le avalamos unas otras no; a la Representante Piedad igual, al Representante Méndez que me manifestó que dejaba el resto de sus proposiciones como Constancia y demás. Entonces, yo lo que haría Presidente si usted me permite, es que le hago un recuento muy rápido de cuáles son las Proposiciones avaladas, de cuáles no están avaladas para que los Representantes manifiesten si dejan o no esas Proposiciones como Constancia y a lo mejor nos ahorramos un largo trecho de discusión y podemos votar todos esos Artículos, donde hay una Proposición avalada y el resto quedaron como Constancias, me parece que ese puede ser un trecho para avanzar rápidamente, ¿No sé usted qué opina Presidente?

PRESIDENTE: Señora Secretaria, Proposiciones del Artículo 1°, hay una avalada y otra que no está avalada, ¿Quién es el de la no avalada?

SECRETARIA: Señor Presidente hay dos Proposiciones: una avalada del Representante Carlos Felipe Quintero y una que no está avalada del Representante Andrés Felipe Jiménez.

PRESIDENTE: Yo le pregunto al Representante Andrés Felipe Jiménez ¿La dejas como Constancia? Queda como Constancia. Entonces, vamos ya a armar aquí el paquete de las que ya podemos ir votando. Artículo 2° señora Secretaria, Proposiciones.

SECRETARIA: El Artículo 2° Presidente tiene tres Proposiciones, una del Representante James Mosquera, está avalada; una del Representante Ardila, NO está avalada y otra de la doctora Carolina Arbeláez, SI está avalada.

PRESIDENTE: ¿Está avalada la de la doctora Carolina y cuál no?

SECRETARIA: Y la de James Mosquera, NO está avalada la de Ardila.

PRESIDENTE: Doctor Ardila, ¿Deja la suya como Constancia? Artículo 2º, la discutimos okey listo. Artículo 3º señora Secretaria.

SECRETARIA: El Artículo 3º señor Presidente tiene seis Proposiciones y no están avaladas la del doctor Andrés Felipe Jiménez, el Representante Ardila y una de Méndez, está avalada una de la doctora Astrid y de Carolina Arbeláez dos.

PRESIDENTE: Le pregunto al doctor Jorge Méndez ¿Que si dejas la Proposición del Artículo 3º como Constancia o la discutimos? Como Constancia perfecto, y el doctor Felipe Jiménez ¿También como Constancia? Listo, Artículo 3º entra en el paquete. Siguiendo Artículo señora Secretaria. Doctor Ardila, usted tiene también una Proposición al Artículo 3º ¿La deja como Constancia o la discute? Ok, entonces saquemos los Artículos donde el doctor Ardila no tenga Proposición.

Artículo 13 tiene una Proposición de la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca, le preguntamos a la doctora Astrid si la Proposición que presentó en el Artículo 13 ¿La deja como Constancia? Sí la dejas como Constancia perfecto, Artículo 13 entra en el paquete. Siguiendo Artículo, doctor Lozada en el Artículo 15 hay una Proposición de la doctora Luz María Múnera, ¿Está avalada o no está avalada? La deja como Constancia listo, Artículo 15 entra en el paquete. Siguiendo Artículo, en el 19 hay una de la doctora Piedad Correal, ¿La deja como Constancia? La deja como Constancia y el doctor Felipe Jiménez también tiene una en el 19, ¿Cómo Constancia? Listo, 19 ya para votación.

El 21 hay uno de la doctora Ana Paola García, ¿La deja como Constancia? Gracias. En el 24 hay una del doctor Carlos Felipe Quintero, ¿La deja como Constancia doctor? Como Constancia perfecto. En el 25 hay tres Proposiciones, una de la doctora Astrid, una de la doctora Ana Paola y otra de Carlos Felipe Quintero, les pregunto ¿Si las dejan como Constancia? en el 25. No se preocupen que este tiene que volver acá, así que todo lo que hagamos acá entra. Un minuto a la doctora Astrid que quiere dejar aquí una Constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca.

Presidente esa Proposición yo la dejo como Constancia, teniendo en cuenta que en el Artículo 13 yo hice una propuesta referente a los grados de consanguinidad y demás y el Ponente, manifestó que iba a revisarla para poder incluir la Proposición que hice en el Artículo 13. O sea que dejo como Constancia, porque esta del 25 es consecuencia del Artículo 13, pero con esa condición que me dijo, el primero que yo dejé como Constancia fue el 13. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí señora, ahí queda la Constancia. En el Artículo 26, sí, la doctora Ana Paola la dejó como Constancia. Entonces, el Artículo 26 hay una del doctor Carlos Felipe Quintero, porque hay otra de la doctora Carolina Arbeláez que está avalada. El Artículo 26 el doctor Carlos Felipe la deja como Constancia, así que entra en el paquete de esta votación. El Artículo 27 del doctor Ardila, ¿En el 27 también la discute? Se discute. Siguiendo Artículo 29, doctor Méndez hay una de eliminar el Artículo 29, de eliminación, ¿La deja como Constancia? Listo 29. 30, hay una de la doctora Astrid de suprimir el Artículo 30, doctora Astrid ¿Como Constancia al Artículo 30? Como Constancia, el 30. El Artículo 31 la doctora Piedad tiene una Proposición Aditiva que fue aprobada y la doctora Ana Paola una Proposición ¿La deja como Constancia? 31.

En el Artículo 33 hay una Proposición de la doctora Astrid, doctora Astrid en el 33 tienes una Proposición que no ha sido avalada ¿La dejas como Constancia? Sí, 33. Artículo 38, doctor Ardila en el 38 hay una Proposición suya ¿La deja como Constancia o la discute? ¿Qué tiene el 42? Doctora Astrid, ¿Qué se me hizo la doctora Astrid? el 42 listo. 43 doctor Ardila tiene una en el 43 ¿La deja como Constancia o la discute? Se discute. 48, Doctora Astrid en el 48 tienes una Proposición, ¿La dejas como Constancia? Sí. Doctor Ardila usted tiene una en el 48 ¿La deja como Constancia? Que la deja como Constancia. 49 doctor Ardila, la 49 la discute. 50, doctor Uscátegui tiene una en el Artículo 50 ¿La deja como Constancia? Para discutirla, listo.

Entonces señora Secretaria, tengo para votar si lo hacemos en ese orden: el Artículo 1°, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 19, Artículo 21, Artículo 24, Artículo 25, Artículo 26, Artículo 29, Artículo 30, Artículo 31, Artículo 33 y Artículo 42, ¿Es correcto? Sí. Entonces, leamos los Artículos diferentes a la Ponencia que tienen Proposición avalada.

SECRETARIA: Sí señor Presidente, hay una Proposición del Representante Ardila, el Artículo 1 dice:

Proposición: Esta Ley Estatutaria tiene por objeto regular el acceso al derecho fundamental a la muerte digna en la modalidad de muerte médicamente asistida y garantizar la seguridad jurídica de los participantes involucrados en el procedimiento por medio del cual se aplica la muerte médicamente asistida. Es del Representante Carlos Felipe Quintero, entonces el Artículo 1 queda como lo leí, que es el del Representante Carlos Felipe Quintero.

El Artículo 2 queda suspendido. Sigue el Artículo 13, viene de la Ponencia tal y cual como fue radicado en la Ponencia. El Artículo 15 debo leer tres Proposiciones, el Representante Ardila suprime el primer Inciso, no más, quita el primer Inciso. El Representante Méndez hace una Adición al Inciso 3° que lo deja así:

Proposición: El Ministerio de Educación Nacional en asocio con el Ministerio de Salud y Protección Social y con las instituciones públicas y privadas de educación superior, deberán garantizar la capacitación de los estudiantes que cursan carreras relacionadas con las ciencias de la salud sobre el alcance, contenido, importancia y modalidades de ejercicio del derecho fundamental a la muerte digna, también lo harán respecto del contenido de la presente Ley y en los deberes, derechos y obligaciones que les asisten en relación con las disposiciones contenidas en la presente Ley y en las normas que lo reglamentan.

Y la siguiente Proposición es de la Representante Carolina Arbeláez también es en el Inciso 3° que dice, con la adición del doctor Méndez, ella le agrega la expresión después de

Proposición: Deberá garantizar la capacitación de los estudiantes de medicina enfermería y psicología, los estudiantes, el doctor le quitó de medicina, el Representante Méndez le quita estudiantes de medicina, quita la expresión de medicina el doctor Méndez, y la doctora Carolina le coloca estudiantes de enfermería y psicología y ahí sí la modificación que hace el doctor Méndez. Así quedaría el Artículo 15 con esas modificaciones.

El Artículo 19, el Artículo 19 de la Ponencia. El Artículo 21 de la Ponencia. El Artículo 24 de la Ponencia y el Artículo 25 de la Ponencia.

Del 26 debo leer una Proposición avalada de la doctora Carolina Arbeláez, quita el Segundo Inciso, el último Inciso del Artículo antes del Parágrafo, quita la expresión:

Proposición: La persona también podrá incluir en los documentos de voluntad anticipada sus deseos o decisiones respecto de temas económicos, patrimoniales entre otros asuntos de su vida personal para que sean tenidos en cuenta. Quita esa expresión del Artículo 26.

Ahora el Artículo 29, tiene una Proposición del Representante Ardila porque la de Méndez la dejó como Constancia, él deja el Artículo 29 de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 29. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud, el desistimiento podrá realizarse de cualquier modo y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona. Así deja el Artículo 29 el Representante Ardila.

El Artículo 30 queda de la Ponencia. El Artículo 31 hay una Proposición de la doctora Piedad Correal, ella está adicionando el siguiente Parágrafo:

Proposición: Parágrafo. Sujetos de exclusión. Son sujetos de exclusión los recién nacidos y neonatos, la primera infancia, los niños niñas y adolescentes con discapacidades intelectuales, los niños, niñas y adolescentes que presenten estados alterados de conciencia, los menores entre 6 y 12 años, salvo que se cumplan las condiciones para entender, razonar y emitir un juicio reflexivo y los niños, niñas y adolescentes con trastornos psiquiátricos diagnosticados que alteren la competencia para entender, razonar y emitir un juicio reflexivo. Esa sería al Artículo 31.

El Artículo 33 de la Ponencia y el Artículo 42. Acaban de radicar una Proposición al 42 del Representante Álvaro Leonel. Entonces, lo debemos excluir de este bloque Presidente, Álvaro Leonel Rueda acaba de radicar una.

PRESIDENTE: Una Proposición que acaba de llegar del 42 para ponerla a discusión o ¿Como Constancia? Como Constancia listo.

SECRETARIA: Entonces el 42 también de la Ponencia.

PRESIDENTE: En consideración los Artículos 1, 13, 15, 19, 21, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 42, leídos por la señora Secretaria con las modificaciones que ya también leyó la Secretaria. Abro la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista para votar.

SECRETARIA: Sí Presidente, llamo a lista para la votación de este bloque de Artículos, Lozada Juan Carlos vota SI.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI

CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO VOTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	NO VOTO
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE: Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

SECRETARIA: Presidente han votado este bloque de Artículos Treinta y tres (33) Honorables Representantes, por el SI veinticuatro (24), por el NO nueve (9). Así que ha sido Aprobado con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley este bloque de Artículos.

PRESIDENTE: Artículo 2° señora Secretaria, sírvase leer la Proposición no avalada.

SECRETARIA: Sí Presidente, el siguiente Artículo es el Artículo 2°, este Artículo 2° tiene tres Proposiciones.

PRESIDENTE: Doctor Lozada, estamos en los Artículos con las Proposiciones no avaladas, para que por favor usted nos vaya indicando y vayamos escuchando a quién hace la Proposición para que podamos proceder a votar, Artículo 2°. Entonces, vamos a leer todas las Proposiciones donde el Proponente es el doctor Ardila, le damos la palabra al doctor Ardila, luego al Coordinador Ponente y vamos votar. Entonces, señora Secretaria favor lea las Proposiciones del doctor Ardila.

SECRETARIA: Sí Presidente, del Artículo 2° la Proposición del Representante Ardila es prácticamente una Sustitutiva al Artículo, dice así: Imparcialidad. Modifíquese el Numeral 2.4 y 2.7, este Artículo 2° tiene varios Numerales, tiene hasta el Numeral 2.10, él modifica los Numerales 2.4 y 2.7 dice:

Proposición: Imparcialidad y la lo deja de la siguiente manera: Las entidades promotoras de salud de EPS deberán ser neutrales en la aplicación de los procedimientos orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente. En todo caso, se respetará la objeción de conciencia de las personas naturales y de las instituciones prestadoras de salud IPS en atención al derecho de libre asociación y libertad de expresión y en atención al derecho a la libertad de conciencia de las personas que se asocian o trabajan en la IPS.

2.7. Accesibilidad y no discriminación. Los bienes servicios profesionales en centro de atención en salud relacionados con la aplicación de la muerte medicamente asistida, deberán ser accesibles en términos geográficos, físicos y económicos para toda la población, especialmente para las personas sujetas de especial protección constitucional. Suprime toda la otra parte. Finalmente deja el siguiente Inciso. La aplicación de la muerte medicamente asistida y del derecho a morir dignamente, se debe garantizar en condiciones de igualdad formal y material para todas las personas titulares del derecho. No se puede impedir el acceso a la muerte medicamente asistida con criterios diferentes a los que esta Ley establezca.

PRESIDENTE: Doctor Lozada es que, perdón, excúseme señora Secretaria, porque es que nadie está poniendo atención, doctor Lozada ¿Quiere que hagamos un receso para que con el doctor Ardila se pongan de acuerdo? La doctora Piedad me pidió una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias Presidente. No, lo que yo quiero es que como hay diferencia de fondo entre los dos y no se escuchan muy bien esas Proposiciones, que es mejor que votemos Artículo por Artículo, porque no los podemos empatar, porque son discusiones diferentes en cada Artículo.

PRESIDENTE: Pero es que entiendo que el doctor Ardila dijo que todas están conectadas una con otra, entonces si logramos que sea una sola votación pues vamos agilizando si así lo dispone la Comisión. Señora Secretaria por favor siga la lectura de las Proposiciones. Doctor Uscátegui, ¿Quería una Moción de Orden o para qué? Una Moción de Procedimiento doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Presidente, me parece que el planteamiento que hace el Representante Ardila es importante, ese principio de neutralidad está un poco ligado a lo que yo estoy proponiendo para el Artículo 50, entonces sí me gustaría escuchar, el sentir que tiene el Representante Ardila frente a esa neutralidad por parte de las IPS, si fuera posible.

PRESIDENTE: Gracias, sí. Vamos a darle la lectura señora Secretaria por favor siga la lectura, termina la lectura y le doy la palabra al doctor Ardila para que haga la exposición.

SECRETARIA: Finalmente, el último Inciso que modifica, el 2.7 quedaría de la siguiente manera:

Proposición: La aplicación de la muerte medicamente asistida y el derecho a morir dignamente, se debe garantizar en condiciones de igualdad formal y material para todas las personas titulares del derecho, no se puede impedir el acceso a la muerte medicamente asistida con criterios diferentes a los que esta Ley establezca. En ningún caso, podrán imponerse barreras o distinciones arbitrarias basadas en el género, la orientación sexual, la raza o etnia, la condición económica, las creencias religiosas y las excepciones políticas de las personas receptoras del procedimiento de la muerte medicamente asistida. Esa es la Proposición al Artículo 2° del Representante Carlos Ardila.

Las otras pues sí están avaladas Presidente que son otras dos del Representante James, del tercero, ah el Artículo 3°. La Proposición al Artículo 3° del Representante Ardila dice de la siguiente manera, modifica el 3.7 del Artículo, este artículo tiene varios Numerales el 3.7 lo deja así:

Proposición: Participantes en la aplicación de la muerte medicamente asistida.

Para los efectos de esta Ley se tendrán por participante en el proceso que conduce a la aplicación de la muerte medicamente asistida a los siguientes sujetos o actores, el solicitante para recibir la muerte medicamente asistida la familia del solicitante, el profesional de la medicina designado para aplicar la muerte medicamente asistida, la entidad promotora de salud del solicitante, la institución prestadora de salud especializada encargada en aplicar el procedimiento de la muerte medicamente asistida y las personas que integren el Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente. Esa es la modificación al Artículo 3°.

Al Artículo 8 dice de la siguiente manera, suprime la expresión en el primer Inciso, dice:

Proposición: La Superintendencia de Salud o la entidad que haga sus veces en ejercicio de sus competencias, deberá velar porque y suprime la expresión “las empresas entidades e instituciones del sector salud en especial las instituciones prestadoras de salud” y deja “las entidades promotoras de salud cumplan las disposiciones contenidas en la presente Ley y garanticen el ejercicio del derecho a morir dignamente en particular en la modalidad de muerte medicamente asistida. La entidad deberá intervenir cuando advierta que ello no ocurra a través de medicamentos previstos para ello”. Esa es la modificación al Artículo 8° también del doctor Ardila.

Del Artículo 11, el Artículo 11 modifica el Inciso 1 y 2 y el Parágrafo, el Inciso 1 deja:

Proposición: Medidas para la accesibilidad. Las entidades públicas con competencia en materia, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud especializadas en la prestación de los servicios de muerte medicamente asistida, están obligadas a desmontar las barreras de acceso al Sistema de Salud que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la muerte digna y en particular que obstan para el acceso a la muerte medicamente asistida. Las entidades públicas con competencia en materia, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud especializadas en la prestación de servicios de muerte medicamente asistida, tendrán seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para identificar las barreras que dentro del ámbito de sus competencias dificultan o impidan el goce efectivo del derecho a morir dignamente, en particular mediante la modalidad de muerte medicamente asistida.

Y el Parágrafo quedaría de la siguiente manera:

Parágrafo. Las entidades públicas con competencia en la materia, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud especializada en la

prestación de los servicios de muerte medicamente asistida, tendrán un año entre la entrada en vigor de la presente Ley para ajustar los protocolos y las normas reglamentarias para garantizar el cumplimiento de la disposición de la presente Ley y el goce efectivo del derecho a morir dignamente, particularmente en relación con la muerte medicamente asistida. Los ajustes normativos deberán considerar los hallazgos encontrados como resultado del ejercicio del que trata el presente Artículo. Ese sería el Artículo 11.

El Artículo 12, modifica el primer Inciso:

Proposición: Monitoreo a las acciones para garantizar la accesibilidad. Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud especializadas en los servicios de cuidados paliativos y muerte medicamente asistida como resultado del ejercicio de identificación de Barreras del que trata el Artículo anterior, deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia de Salud un informe detallado sobre los hallazgos encontrados en el término de un mes luego de realizado el ejercicio. Así modifica el Inciso 1° del Artículo 12.

El Artículo 16, solo adiciona a la institución prestadora de salud, adiciona la palabra “la institución prestadora de salud” adicionando “especializada”, el Artículo 16.

Y el Artículo 27 también es una Aditiva, este tiene varios Numerales, él modifica el Numeral 5 y el 17 hace unas Adiciones, dice:

Proposición: Las empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud y adiciona especializadas en cuidados paliativos y muerte medicamente asistida”. Eso es el Numeral 5° y en el Numeral 17 también dice, “por una determinada institución prestadora de salud “especializadas en cuidados paliativos y muerte medicamente asistida” Es lo que adiciona a esos dos numerales, el 27.

Tiene una modificación al 38, modifica el Artículo 38 de la siguiente manera:

Proposición: Prevalencia del consentimiento final. Si existen por parte del niño, niña o adolescente potencialmente receptor de la muerte medicamente asistida distintas manifestaciones de consentimiento y estas se contradicen entre sí, se entenderá que el consentimiento no cumple con el requisito de ser reiterado. Igual caso ocurrirá respecto del consentimiento expresado por sus padres o por quienes ejerzan su representación legal.

Y 43, elimina el Artículo 43, también la firma Andrés Felipe Jiménez. Sigue el 48, el 48 si es una Sustitutiva, dice de la siguiente manera:

Proposición: Del Comité Científico Interdisciplinario. Las Entidades Promotoras de Salud – EPS, deberán contar dentro de su institución con un Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente. El Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente o quien haga sus veces será quién desde su perspectiva médica y ética, verifique el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente Ley para la autorización y programación del procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir dignamente bajo la modalidad de muerte medicamente asistida. En ningún caso el Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente, podrá evaluar la pertinencia y convivencia de las manifestaciones del consentimiento de la persona solicitante y tampoco podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales. El resto del Artículo lo suprime incluidos los Parágrafos.

El Artículo 49 tiene la siguiente Proposición, modifica el Inciso 2° y el Inciso 3° del Artículo:

Proposición: La objeción de conciencia deberá comunicarse de manera escrita y debidamente motivada, la persona solicitante del procedimiento y/o a las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad del solicitante, al Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente, a la Institución Prestadora de Salud Especializada en Cuidados Paliativos y muerte medicamente asistida y a la Entidad Promotora de Salud del solicitante de la muerte medicamente asistida. Ningún profesional médico estará obligado a realizar el procedimiento.

Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la comunicación de la objeción de conciencia la entidad promotora de salud de EPS a instancias del Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente, deberá disponer de otro profesional médico que haga parte de la misma u otra Institución Prestadora de Salud Especializada en Cuidados Paliativos y Muerte Medicamente Asistida, para que este realice la práctica de la muerte medicamente asistida.

La Entidad Promotora de Salud - EPS y el Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente, deben consultar con el profesional médico suplente si objetaría conciencia, deberá asignar a un profesional médico que manifieste que no objetará conciencia. Esa es la modificación al Artículo 49.

PRESIDENTE: Muy bien doctor Ardila tiene el uso de la palabra para exponer sus Proposiciones, le vamos a dar cinco minutos al doctor Ardila, si necesita más le damos más tranquilo. Doctor Ardila tiene el uso de la palabra para exponer las Proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Presidente regáleme treinta segundos para que cabina tenga la oportunidad de proyectar una presentación que es muy corta, pero que nos va a permitir entender este bloque de Propositiones. Finalmente esta no es una sola Proposición, son varias Propositiones las que vamos a discutir y que tienen un centro y el centro es en ¿Quién deberá prestar el servicio? Ruego a cabina nos ayuden con la presentación, perfecto. Estamos planteando Presidente y colegas que la Eutanasia esté a cargo de la EPS y una IPS especializada en cuidados paliativos o muerte médicamente asistida, como está el Artículo 2 como se está planteando la discusión aquí, se obliga a que todas las IPS cuenten con esta logística, con esta infraestructura y deban prestar el servicio.

Nosotros aquí estamos proponiendo que no se obligue a ninguna IPS a realizar el procedimiento, ojo con la discusión EPS – IPS, sino no será la IPS la obligada sino la EPS, será la EPS la que deberá garantizar la prestación del servicio y la prestación de este procedimiento. Ahora bien, esa EPS deberá coordinar con una IPS especializada que cuente con una unidad de cuidados paliativos y de Eutanasia y esté convencida y dispuesta a realizar el procedimiento, aquí hay un tema bien importante y es lo siguiente, ¿Qué tenemos hoy en la realidad? ¿Qué tenemos en materia de objeción de conciencia? Aquí se prohíbe la objeción de conciencia, no se podrá objetar, nadie lo podrá objetar, pero la realidad nos dice otra cosa. Hay instituciones que por su génesis, que por su decisión, que por la convicción que tienen las mismas, van a objetar siempre, lo van a objetar, nosotros podemos evitar en este Articulado y en este Proyecto de Ley, que termine el usuario litigando con IPSs a lo largo y ancho de este país.

Aquí se ha procedido a través de diferentes instituciones, entre esas la Superintendencia a través de multas para tratar de que la IPS se obligue a prestar el servicio, así que nosotros aquí ponemos esta discusión, porque no es conveniente y tampoco resulta constitucionalmente aceptable, obligar a los hospitales, por ejemplo a los hospitales religiosos, a realizar este procedimiento. Aquí hay dos ejemplos puntuales, el caso del Hospital San Ignacio, ¿Cuántas veces han objetado? Y podríamos entrar en la discusión si las personas jurídicas objetan o no.

¿Y qué es lo que tenemos como consecuencia? O ¿Qué tenemos como realidad? Que se está dando, de facto se da porque finalmente la objeción de conciencia, la objeción vale la pena resaltar aquí no es una institución jurídica, sino que es una situación fáctica en la que la persona simplemente desobedece la norma que considera injusta o inmoral, aquí vamos a tener la posibilidad de que esa EPS garantice la prestación de este servicio, evitamos la litigiosidad entre usuarios y las IPS, evitamos proliferación de objeciones como lo acabo de enunciar en cantidad de IPS y de personas naturales que laboran en

las mismas y se reúnen alrededor de una IPS, con el propósito de prestar servicios médicos bajo cierta cosmovisión o también bajo principios éticos, morales o religiosos y que al final terminamos es, eliminando esas barreras de acceso para garantizar la prestación del servicio.

Digamos, en este Artículo en el 2, podríamos decir que no tiene sentido prohibir la objeción de conciencia, pues la persona o la entidad que objeta conciencia, simplemente la objeta y punto, es lo que hemos visto, es una situación reitero de facto no es de iure y por eso la persona que objeta conciencia está dispuesta a asumir las multas, sanciones, penas como ha ocurrido en este país y podríamos poner cantidad de ejemplos en este sentido. Yo quiero que los que somos de región pensemos en lo siguiente, obligar a las IPS a adecuar su institución, a adecuar su logística, su personal médico, pues resulta un tema difícil, Putumayo tiene hoy nueve hospitales, nueve ESEs son las prestadoras, tiene otro tanto de instituciones prestadoras que están en la red privada y que de seguro y mi colega Juan Carlos, entregará mayores detalles de este tema y de la evidencia, pues en todas no van a prestar el servicio, porque es un servicio que no tiene una mayor demanda, la demanda no es mayor, así que si terminamos obligándolos a todos, a que todos se adecuen, pues es como obligar a que en un municipio existan dos, tres y cuatro acueductos, cuando al final la prestación del servicio.

PRESIDENTE: Adelante doctor Ardila para ir concluyendo.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Gracias Presidente. Cuando la prestación fácilmente Presidente, la podría realizar uno solo en un municipio, para mí no resulta necesario que cada municipio lo tenga, en un departamento podría ser una sola la encargada de prestar este servicio ¿Y por qué no nos concentramos también en las EPSs? Y tiene una explicación, es que la EPS tiene un mandato constitucional claro y legal claro, de brindar este servicio, aquí hay un aseguramiento, esa EPS se encarga de una contención del gasto en este tema y podríamos de manera efectiva, lograr la prestación del servicio y evitaríamos que terminen los unos y los otros litigando en este aspecto.

Ahora también algo más allá, aquí no estamos discutiendo la creación de un nuevo derecho, eso es importante traerlo al debate, el derecho existe, o sea, aquí solo hace parte de la discusión, aquí lo que estamos es regulando el mismo y en esa regulación el Congreso de la República, esta Comisión, no puede desconocer que hay visiones distintas frente al tema, tan distintas que en otrora fracasamos en la regulación, no lo logramos, no tuvimos los votos necesarios para que este Proyecto fuera aprobado. Así que resulta necesario también colegas, que escuchemos a quien piensa distinto y que a

través de este Proyecto de Ley, no terminemos obligándolo a hacer lo que durante tanto tiempo ha venido objetando.

Hay IPSs que quieren prestar el servicio, les aseguro que son muchas y les aseguro que son más las que lo quieren prestar que las que no lo quieren hacer, permitamos que el que no lo quiera hacer Juan Carlos, que quien no quiere acudir cualquiera sea la convicción, pues otro prestador sí lo pueda hacer, pero que esa EPS nos garantice la prestación del servicio. Que esa EPS me garantice a mí, que se va a prestar y que se va a garantizar el ejercicio de este derecho, ¿Con quién? Pues con la IPS que tenga las condiciones y con la IPS que no vaya a objetar el procedimiento que está hoy en discusión.

Este es un Proyecto necesario, yo celebro que esté en discusión, que esté en esta Comisión, que lo esté liderando un colega y un copartidario, es un tema que tiene participación de diferentes sectores, esta discusión aquí no es nueva y mi propósito Juan Carlos, es que los que piensan distinto que no se identifican conmigo, valga decirlo aquí la cuña, pues tengan también cabida aquí y no terminemos luego en unas discusiones que resultan a mi juicio, innecesarias. Dejaré ahí colega para ahorrar tiempo y tratar de resumir este bloque de Proposiciones en una intervención que se queda corta, si logramos modificar el 2, debemos modificar otros Artículos que por supuesto deberán adecuarse a este marco que propone el Proyecto de Ley. Hay un tema que vale la pena que lo tengamos muy presente antes de votar, miren, el que no quiere prestar el servicio Juan Carlos, no hay tutela que valga para que lo preste, está demostrado, ¿Cuántas multas tiene el Hospital San Ignacio hoy por objetar conciencia? Muchas y las paga y de seguro las seguirá pagando, ¿Por qué si otro prestador lo va a hacer y lo va a hacer con mejores condiciones no lo permitimos que lo haga y que adelante una mejor prestación?

Gracias colegas, yo les invito a apoyar este bloque de Proposiciones, que pensemos también en lo que ocurre en región, que la visión sea local y para mí obligar a todas las IPSs a que se adecuen, termina siendo un gasto innecesario Julio César en el Huila, cuando fácilmente la red se puede organizar de manera distinta, ¿Cuántos hospitales de referencia tiene el Huila hoy? Colega Julio César ¿Cuántos hospitales de referencia tiene hoy Nariño? Colegas y colega del Partido Conservador Peñuela, dos, tres a lo máximo, que son los que terminan recibiendo especialidades y garantizando la prestación de este servicio. Putumayo tiene dos Puerto Asís y Mocoa, de seguro podríamos adecuar uno o los dos, para garantizar la prestación del servicio y no los nueve de la Red Pública Hospitalaria cuando esos recursos podríamos localizarlos en especialidades que hoy requieren de inversión, en profesionales que hoy no tenemos y que se requieren y no lo vamos a hacer como está consignado aquí, a mi juicio el gasto resulta injustificado y lo podríamos manejar de manera distinta. Gracias.

PRESIDENTE: A usted doctor Ardila. Le voy a dar la palabra al Coordinador Ponente el doctor Lozada, me han pedido la palabra el doctor Eduard Sarmiento, el doctor Santiago y ya el doctor Uscátegui, el doctor Óscar que entre otras doctor Oscar, doctor Pedro usted anda de cumpleaños el día de hoy, Feliz Cumpleaños y el doctor Oscar Campo que estuvo el primero también Feliz Cumpleaños. Doctor Lozada tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.

Muchas gracias Presidente. Mire Presidente, yo quiero además de desearle Feliz Cumpleaños a nuestro compañero, arrancar agradeciéndole a todos los que han hecho Proposiciones a este Proyecto Presidente, porque realmente han sido muy pertinentes, ya lo dije en el caso de la Representante Carolina Arbeláez, en el caso del doctor Quintero, en el caso de la doctora Catherine Juvinao, en el caso prácticamente todos, la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca hace importantísimos aportes, que de alguna manera decidimos mirar un poco más en detalle para la Ponencia de Segundo Debate, en lo que tiene que ver con los grados de consanguinidad y de afinidad que pueden tomar decisión sustituta y demás. Como lo dije en mi primera exposición este es un Proyecto muy difícil, porque a todos nos toca las fibras, a todos nos recuerda alguna historia familiar o de amigos, que han tenido que pasar por una decisión realmente muy difícil y por eso este es un debate que se hace con la mayor seriedad y la mayor pausa y la mayor tranquilidad.

Y en ese mismo sentido, yo le quiero agradecer al Representante Ardila por presentar estas Proposiciones, porque nos hacen pensar Presidente, nos hacen reflexionar, sobre distintos aspectos de este Proyecto. En este caso hay digamos dos situaciones sobre las que nos propone una reflexión el Representante Ardila, una de ellas creo que es de carácter pragmático y la otra creo que es más de carácter filosófico si se quiere, o de carácter jurídico o de teoría jurídica si se quiere. Yo le pido a la Comisión que neguemos las Proposiciones del Representante Ardila, no porque no podamos extraer de ellas conclusiones importantes y de hecho ya se lo he mencionado tanto a él como a su asesor, que para el Segundo Debate podemos pensar una vía alterna si se quiere, una vía intermedia, en la que a lo mejor tengamos que poner en el Proyecto como está ya en la Resolución del Ministerio de Salud cuáles son los niveles, digamos cuáles son los hospitales de qué nivel que pueden prestar este servicio, creo que eso como lo propone el Representante Ocampo aquí por fuera de micrófonos, puede zanjar de alguna manera parte de la contradicción que surge entre Carlos y yo en esta materia.

Yo simplemente les pido, que votemos negativamente con la posibilidad de seguir en esta reflexión doctor Triana, por dos razones básicas: la primera, es también por un tema puramente práctico, en las regiones más apartadas de Colombia, en los lugares donde

montar una IPS especializada para muerte médicamente asistida, es absolutamente imposible que eso suceda, y entonces nos vamos a meter en un cuento en el que van a terminar transfiriendo personas que sufren un dolor intensísimo, que justamente están pidiendo la muerte seguramente no porque quieran, no porque no aprecien la vida, sino porque ya no sienten las condiciones ni siquiera de poderse trasladar a ninguna otra parte, las vamos a mandar a las ciudades capitales donde esas IPS sean viables financieramente y entonces eso inmediatamente restringe el acceso a un derecho fundamental, no lo amplía.

Y por otra parte, más grave digamos en mis términos, no es tanto el tema puramente logístico de este asunto que restringe de manera inmediata el acceso al derecho, sino luego está el segundo argumento, digamos Carlos trae a colación un argumento puramente pragmático, que tiene que ver con la objeción de conciencia se hace de facto, yo a eso ¿Qué le tengo que responder? Yo le respondo con la Constitución y con las Sentencias de la Corte Constitucional porque es mi deber como Parlamentario, además Ponente de este Proyecto, respetar las Sentencias de la Corte Constitucional más allá hasta de lo fáctico que sucede en la vida, que yo le doy en eso la razón a Carlos, pero ¿Qué nos corresponde a nosotros justamente? Seguir embebiendo el ordenamiento jurídico colombiano de garantías y no porque haya unos hechos fácticos hoy en Colombia, que le impiden de manera penosa debo decir, el acceso a un derecho fundamental, a un paciente, terminar en la justificación de aquellos que son negadores del derecho fundamental en vez de seguir en una línea tanto jurisprudencial como legal, de continuar ampliando a la sociedad colombiana, una visión que le permita que ese derecho se materialice de manera fáctica en todos los casos.

Y yo en eso quiero recordar simplemente, las múltiples Sentencias de la Corte Constitucional en las que ha dicho y lo dije en mi primera intervención, que el derecho a la objeción de conciencia, es un derecho garantizado y así lo estamos haciendo en este Proyecto de Ley, para quienes tienen que de manera procedimental, entrar a hacer un procedimiento de este estilo, es decir, al cuerpo médico que de esto se debe encargar, pero que de ninguna manera lo ha dicho la Corte en sendas Sentencias, nueve de ellas de hecho, que pueden declarar objeción de conciencia las IPSs, y yo creo que Colombia debe seguir caminando esa senda y no abrir la puerta a que unas IPSs, que hoy se resisten a aplicar la Constitución y a garantizar los derechos de los ciudadanos, se vean beneficiadas de esta decisión, pero que además le abramos la puerta a otras, que hoy no lo harían por carácter religioso y demás, pero que sí podían empezar a hacerlo simplemente por ahorrarse unos procedimientos que en realidad no estamos hablando queridos compañeros, de más de ciento cuarenta y nueve en 7 años, son las cifras oficiales del Ministerio de Salud, aunque como lo recalca Piedad, hay otras cifras en las que son un poco más de otras organizaciones.

Por esta razón, yo les pido que neguemos estas Proposiciones de Carlos, no sin que ellas nos conciten una reflexión importante para la Ponencia de Segundo Debate y es la posibilidad de que entonces, de alguna manera circunscribamos a un cierto nivel de prestación del servicio, esta necesidad de que hay personas en todos los territorios del país que hoy, pues por un dolor intenso causado por una enfermedad grave o incurable, quieran ejercer su derecho a la muerte digna. Me parece que la Proposición de Carlos, abre una puerta muy peligrosa y creo que no termina de concretar el derecho de la gente, sino que por el contrario es restrictivo porque en el Caquetá, en el Putumayo, en el Vaupés, en el Vichada solo por nombrar algunos podríamos ir mucho más allá de otros departamentos, donde posiblemente sea imposible crear una IPS especializada para que garantice este derecho. Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: En el uso de la palabra, le vamos a dar la palabra por tres minutos doctor Eduard Sarmiento, tengo al doctor Santiago Osorio, el doctor Uscátegui y el doctor Ocampo, al doctor Diógenes si hay alguien más por favor. El doctor Oscar, perdón doctor Pedro. Doctor Eduard tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.

Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos. Pues básicamente de lo que estamos hablando, pues es de hacer el trabajo que hemos debido hacer hace bastante tiempo como Congreso de la República, para legislar sobre un derecho que ya como lo han dicho tanto, el proponente como el Ponente está plenamente consignado a través de sendas Sentencias y que hoy, lo que tenemos es que garantizar que se presten los servicios para garantizar el derecho y ahí la primera pregunta que hay que hacer es, si una institución compuesta, creada por organismos que puedan estar basados en creencias y demás, a través de esas creencias o basados en esas creencias, puedan negar el acceso a un derecho plenamente garantizado por lo menos, hasta ahora por la Corte Constitucional y que ahora lo garantizaremos nosotros, que ya tiene incluso unas resoluciones que han permitido su reglamentación y demás y que, pues por supuesto se está avanzando tanto en la legislación como en la progresividad de acceso al derecho, de garantía del derecho.

Pero entonces, es la primera pregunta o sea realmente basado en la presunta aplicación de principios religiosos, de instituciones no de personas naturales, se pueda entonces negar el acceso a un derecho, esa es la primera como pregunta para este debate. La segunda, en términos prácticos, las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, han reglamentado valga la redundancia de alguna manera, la prestación del servicio, el asunto es que no todos los centros de salud, no todos los centros hospitalarios

del país, no todas las IPSs del país tienen digamos la posibilidad rápida, pero sí tiene que ser un avance y sino para qué lo reglamentamos. Como en todos, o sea, finalmente si vamos a eso pues no todos los servicios de salud se pueden presentar en todos los niveles de complejidad de todos los centros hospitalarios. Pero, está enunciado en nuestra Constitución y por supuesto, por ejemplo, en la Ley Estatutaria de Salud, que se deben garantizar todos los servicios a todos los pacientes, que es un proceso progresivo que va de acuerdo a la capacidad fiscal del país y del sistema de salud, por supuesto.

Pero uno no puede decir, que un derecho no se va a poder garantizar por asuntos de recursos económicos o de capacidades institucionales de unas instituciones que entre otras su creación, es para garantizar derechos, derechos que están plenamente consignados en nuestro ordenamiento jurídico. Entonces, a mí me parece que eso también tiene que hacer parte de la discusión. Tercero, creo que ahí coincido.

PRESIDENTE: Para concluya doctor Eduard, un minuto.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Gracias. Y es también, si en todos los territorios no tenemos ni altos niveles de complejidad, porque ya sucede, cómo vamos a garantizar el derecho y cómo vamos a someter a estas personas que por supuesto, están obligadas psicológica, psíquica y físicamente, a tomar una decisión que creo nadie quiere de manera normal tomar fuera de eso, obligarles a tener que trasladarse a otros territorios alejarse de su familia, alejarse de sus lugares de origen, simplemente porque institucionalmente se cree que se puede objetar la conciencia.

Aquí hay que garantizar, la objeción de conciencia de las personas naturales por supuesto, yo personalmente no quisiera meterme con esa discusión y las personas hacen parte de las instituciones también y dentro de las instituciones podrán tomar medidas, pero a mí por el contrario, me parece que hay que garantizar la redacción.

PRESIDENTE: A usted doctor Eduard. Doctor Santiago Osorio, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín.

Presidente, muchas gracias. Compañeros, como Ponente de este Proyecto que pretende regular la Eutanasia en nuestro país, yo quiero expresar que en muchas ocasiones, la Corte Constitucional ha exhortado a este Congreso de la República para que legisle precisamente en torno a esa regulación y me preocupa como Ponente, que la Proposición

lo digo de manera muy respetuosa y con mucho compañerismo, que la Proposición que acaba de presentar el compañero Ardila, evada la responsabilidad que ha venido solicitando la Corte Constitucional respecto a la regulación de la Eutanasia y la va a evadir, porque precisamente lo que va a garantizar esto desde el punto de vista del trámite que tiene que presentar una persona que quiera acceder a la Eutanasia, pues va a ser exagerado y difícil, cuatro o cinco argumentos.

El número uno, ya han visto ustedes y han visto los colombianos, la crisis que en este momento representan las entidades prestadoras de servicio de salud, se las voy a expresar en cifras. Cada día en Colombia se están radicando ante la Superintendencia Nacional de Salud, cerca de tres mil cuatrocientas diecinueve quejas y denuncias de pacientes que sufren alguna enfermedad y que están solicitando de manera urgente cualquier tipo de atención y de cierta forma entregarle esta responsabilidad a esas EPSs, generaría una barrera de acceso precisamente a esos pacientes que están solicitando un procedimiento. Número dos, yo siento que con esta Proposición se estaría generando una proliferación de IPSs, que quieran manifestar no aplicar de acuerdo y acudiendo a esa objeción de conciencia, no aplicar el medicamento o la Eutanasia.

Y número tres, yo creo que aquí estaríamos abriendo un debate muy peligroso señor Presidente y es, el debate sobre el motivo por el cual una IPS debe prestar un servicio de salud y es que las IPS deben prestar un servicio de salud, no porque quieran o porque crean en Dios o porque no crean, no, deben prestar un servicio porque es un derecho y bajo ese orden de ideas, se debe prestar un servicio independientemente de las creencias que tenga esa IPS. Las IPSs no se pueden parecer a este Congreso de la República, que legislan de acuerdo a las creencias religiosas.

Entonces, bajo ese orden de ideas, tenemos que generar ese debate y finalmente, yo creo que con esta Proposición doctor Ardila, se está sobreponiendo la creencia por encima de la libertad que siente y que tiene un paciente de poder solicitar acceder a la Eutanasia, como propósito como fin de poder.

PRESIDENTE: Un minuto doctor Santiago, para terminar.

Continúa con el uso de la palabra el H.R Santiago Osorio Marín.

Bueno gracias Presidente. Básicamente era eso, dejar claro que las IPSs deben prestar un servicio por derecho y no por una creencia y de ser así, yo creo que aquí sí estaríamos configurando como me acaba de decir la doctora Piedad, un verdadero paseo de la muerte, donde nosotros estuviéramos promoviendo esta Proposición. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Doctor Uscátegui, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Gracias Presidente. Escuchando a mis compañeros que han dicho, tantas veces que la Corte Constitucional nos exhorta a legislar en esta materia, pues eso es precisamente lo que estamos haciendo y que en Colombia exista o no exista objeción de conciencia institucional, debería ser parte de este debate que estamos teniendo cuarenta Congresistas de la Comisión Primera y que posteriormente, participará el resto del Congreso de la República y no nueve Magistrados con el debido respeto a puerta cerrada, que con una mayoría simple de cinco magistrados, imponen a un país de cincuenta millones de colombianos, una u otra corriente de pensamiento.

Entonces, me parece que es interesante el planteamiento que hace el Representante Ardila, porque nos acerca a un punto de discusión, donde podemos sentirnos todos representados. Ustedes hablan de la Eutanasia como un derecho fundamental, yo no lo veo así y en la Constitución no lo leo así. Así que, me aparto de esa apreciación, pero si ustedes han considerado mayoritariamente que debemos garantizar el acceso a ese servicio de la muerte, pues háganlo en los términos que quieran, pero no pueden obligar a la totalidad de entidades prestadoras de salud, a que los apliquen a rajatabla como si no existiera un margen también de conciencia, de responsabilidad y de autonomía, para decidir si lo hacen o no lo hacen conforme a la Ley.

Nosotros con la Representante Carolina Arbeláez, con el Representante Juan Manuel Cortés, con Hernán Cadavid y con Juan Manuel Peñuela, Juan Daniel perdón, habíamos hablado del Artículo 50 y ya llegaremos allá, donde se habla de esa exención institucional para que una IPS que conforme a sus estatutos, a su objeto y a su misionalidad, decida apartarse de ese tipo de procedimientos lo puede hacer y creo yo que apoyemos el planteamiento del Representante Ardila, porque nos acerca a que sea un servicio garantizado, pero no convirtamos a la Eutanasia en la regla, si no debe seguir siendo la excepción y hablar de una IPS o de una EPS especializada, nos genera ese escenario de excepcionalidad y no de regla.

Así que, yo invitaría a la Comisión en aras de ese debate democrático y para que logremos un consenso en torno a esta materia, que apoyemos la Proposición del Representante Ardila. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Doctor Alejandro Ocampo, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Hombre, gracias Presidente. Yo creería que, hay una solución y es elemental es decir, las instituciones del Estado no se pueden negar a prestar ese servicio si está en la Ley, podría prestarse una clínica privada, podría prestarse una clínica religiosa y seguramente pueda caber en los derechos que ellos podrían tener, seguramente si mañana la Iglesia Católica, la Iglesia Cristiana tiene una clínica, pues seguramente esa clínica, no está orientada a prestar esos servicios y obligarla sea un poco más difícil, pero para eso en todos los departamentos tenemos hospitales públicos ¿En dónde debe caber este servicio obligatoriamente? En el tercero y cuarto nivel de las IPSs públicas. Dejarlo abierto es dejarlo abierto a que cualquier clínica de garaje empiece a vender servicios de este estilo y eso sería garrafal, porque no sabemos en qué pueda terminar.

Pero lo que sí tenemos que hacer, es que solamente se pueda prestar en instituciones de nivel 3 y 4, y lógicamente las instituciones públicas, están obligadas a prestarlo. Yo creo que debe haber un Parágrafo o una excepción donde diga, que en el departamento ah, por ejemplo, del doctor Ardila, que en el departamento del Putumayo no hay hospital público de tercero y cuarto nivel y allí la excepción a las reglas será, que la institución de tercer o cuarto, nivel tendrá que acceder a prestar el servicio.

Yo creo que eso es un tema elemental, elemental quien tenga la carga o la posibilidad de hacerlo debe hacerlo, lo que no debe hacerse, es hospitales donde no se da eso, hospitales o clínicas o IPS nivel 1 y 2 no se podría hacer, o el nivel 3 y 4 que es alta complejidad, que hacemos intervenciones quirúrgicas de gran calado pues sí podría hacerse. Y creo que con eso podríamos saldar el debate del doctor Lozada y el doctor Ardila, porque independientemente alguien tiene que prestarlo, reglamentar la Norma y no tener responsable de quién lo presta, es una equivocación decir, que podemos obligar a todo el mundo no, porque lo del nivel 1 y 2, no creo que esté apto y que pueda prestar ese servicio, entonces va a caer en la alta complejidad. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Ocampo. Doctor Diógenes, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Diógenes Quintero Amaya.

Gracias Presidente. Saludo a todos y a todas en esta Comisión. Solamente en el debate de la Proposición de la objeción de conciencia institucional, quiero decir lo siguiente, respecto a los argumentos además que presenta quién la propone el doctor Ardila, y yo pienso que este Congreso y el Estado como tal, tiene que asumir la responsabilidad más

bien de territorializar lo más que se pueda, los derechos y territorializar, lo más que se pueda el Estado, los servicios que se deben garantizar por parte del Estado. Y claramente aprobar esta Proposición, va en contra de la responsabilidad que tiene el Estado de territorializar esos derechos y desde luego, hablando en nombre de las regiones apartadas, periféricas de este país una de esas que yo represento El Catatumbo, va a ser muy difícil, vamos a poner en mayor sufrimiento, a una persona de estas regiones, a tener que acudir a una clínica exclusivamente especializada en estos temas y no, la responsabilidad que tiene que tener el Estado y es que, todas, todas las regiones, todos los colombianos tengan acceso a todos los derechos.

Entonces, solamente quería plantear eso y pedirle a esta Comisión, que en ese sentido, rechazemos la Proposición y podamos avanzar con el debate. Además, si se viene proponiendo por parte de las clínicas o las IPSs, la objeción de conciencia institucional, no se va a poder seguir presentando simplemente porque no va a existir, porque aquí no se va a habilitar, porque aquí no se va a reglamentar la objeción de conciencia institucional y por esa razón simple y llana, pues una clínica, una IPS no la va a poder solicitar. Entonces, es eso muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias doctor Diógenes. Doctor Pedro, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. Varias precisiones para hacer, para poder continuar como más tranquilamente la discusión sobre ¿Por qué la Corte Constitucional ha venido legislando por nosotros? Es que esa es la estructura del Estado Social de derecho, si nosotros no legislamos allá la Corte va a tener la obligación legal y Constitucional de hacerlo por nosotros, estamos es en mora de cumplir eso, no es que ellos estén cumpliendo la función nuestra, esa es su función, hacer lo que nosotros hemos omitido hasta hoy. Eso es un tema, que es importante tener en claro y para ello, están autorizadas las altas Cortes desde el Estado Social de Derecho para hacerlo, cuando no lo hacemos nosotros.

Y en segundo lugar, estoy de acuerdo con varios de los colegas que me han antecedido en la palabra, creo que el tema de la objeción de conciencia institucional incluso la Corte Constitucional, se ha referido al mismo y efectivamente eso no opera para el tema de derechos fundamentales, toda vez que nos veríamos abocados simplemente a la objeción de conciencia del gerente, director o dueño de la respectiva clínica, no de una institución que crea o no crea, en las condiciones dignas para la muerte. Ello no sería un debate, no tendría derecho a escoger quién sea el médico que va a llevar a cabo el procedimiento y por tanto, estaríamos hablando de una objeción, de una persona que le

va a imponer a toda una institución tal objeción, sumado a ello las dificultades enormes que han destacado quienes me antecedieron la palabra para muchos territorios y el Estado, no puede esperar a que una persona tenga que esperar a tener condiciones dignas para morir, hasta cuando sea trasladado a un lugar en donde exista unos hospitales con determinadas condiciones físicas y demás.

Por esa razón, compañeras y compañeros, quiero invitarlos a que con el debido respeto por supuesto, por quien ha propuesto esta idea, pues neguemos la Proposición, porque en últimas estamos es poniéndole unas nuevas trabas a quién quiere ejercer su derecho a morir dignamente. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: A usted doctor Pedro. Doctora Piedad, tiene el uso de la palabra

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. Mire, aquí estamos regulando este derecho a morir dignamente, el hecho de colocar esa vuelta y de que sea una IPS especializada, es colocar barreras de acceso a ese derecho. La costumbre, lo general, es que la gente para acceder a la atención en salud de manera digna, es colocar tutelas y aquí nos vamos a acostumbrar para la Eutanasia, que tenga igualmente el paciente que acudir a tutelas, esa es la experiencia, así funciona el sistema de salud. Aquí tenemos, es que el hospital de tercero y cuarto nivel proceda con el procedimiento, aquí no puede haber objeción de conciencia institucional, la opción de conciencia es de la persona, del médico y aquí lo estamos regulando.

Si el médico no lo quiere hacer por objeción de conciencia, pues será otro médico de la IPS que procede hacerlo, pero por eso le decía ahora a mi colega aquí Santiago, que poner la barrera de que sea una IPS especializada o que dejemos que lo autoricen y pidamos autorización a una EPS, es hacer el paseo de la muerte para la muerte, que es exactamente poner en mayor sufrimiento a ese paciente, de lo que más ha sufrido.

Entonces, yo invito a los colegas a que votemos negativamente esas Proposiciones y hagamos de que la Eutanasia, sea una realidad y regulemos como lo ha hecho la Corte Constitucional y que nos corresponde a nosotros hacerlo en esta Comisión Constitucional.

PRESIDENTE: Gracias querida doctora Piedad. Doctora Karyme, con el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

Gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Miren, yo creo que esta discusión la podemos simplificar acudiendo a las descripciones o los conceptos básicos que el derecho civil nos ofrece, cuando sabemos lo que es una persona natural y lo que es una persona jurídica. Muy claramente el Artículo 74 del Código Civil nos dice, que las personas naturales son todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición, aquí entran entonces todos los profesionales de la salud que están vinculados a las IPSs, mientras que las personas jurídicas son las personas ficticias, son entes fictos presuntos, que no tienen conciencia. Las personas jurídicas por supuesto, son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, pero no tienen conciencia porque son entes fictos.

Yo creo que, esa primera aproximación a la conceptualización que es muy clara del derecho civil, nos da luces en relación con este tema. Entonces, ¿Qué son las IPSs? Son entidades, asociaciones autorizadas para prestar servicios de salud contenidos en el POS, es donde se ejecuta, donde se materializa, dónde están los profesionales de la salud y las EPSs simplemente garantizan desde el punto de vista administrativo, desde el espectro organizacional el aseguramiento de los colombianos bien sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado. Exigir a través de una hiperegulación, exigir autorización para este procedimiento, es redundar en la legislación, porque es que este procedimiento para que se pueda desarrollar en una IPS, por supuesto que tiene que estar previamente autorizado por la EPS. Así, como todos los procedimientos que los colombianos nos revisamos hasta para que nos entreguen un acetaminofén, necesitamos tener autorización de nuestra EPS. De manera, pues que aquí el debate se circunscribe es al acceso.

Entonces, una solicitud muy especial a esta Comisión es para que no nos separemos, no desdibujemos la discusión, en relación con las competencias legales que tiene una persona natural y una persona jurídica, esa es una discusión que está decantada desde hace siglos y no tenemos por qué traerla al marco de este debate, no es necesario.

PRESIDENTE: Un minutico doctora.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.

No es necesario redundar en esta legislación, lo que sí es posible, es que para los subsiguientes debates y tampoco olvidemos que esta es una Ley Estatutaria, que va a dar dos vueltas y vamos a tener toda la posibilidad de mirarla y continuar estudiando su

contenido material, en lo sucesivo. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted doctora Karyme. ¿Moción de? Todavía no se puede doctora Luzma. Doctor Felipe Quintero y terminamos con la doctora Cathy y vamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Gracias Presidente. Miren, yo quiero decir lo siguiente: miren lo que dice el doctor Lozada, puede ser algo que ojalá fuera el deber ser, pero va a ser muy difícil la aplicación de la Ley les voy a decir ¿Por qué? Yo estoy de acuerdo con el doctor Ardila, en lo siguiente: que la EPS es la que debe de garantizar el derecho, la EPS por el acceso lo decía mi compañera Karyme, que yo a donde recurro a cuál recurro a la entidad que recurre, es a la EPS, no la IPS y quien debe garantizar cualquier IPS que va a prestar el servicio, es la EPS a donde yo acudo. No, no la EPS busca la IPS a cualquiera. Ustedes se imaginan por objeción de conciencia, en el Hospital San Ignacio de Bogotá, van a ponerse de acuerdo los médicos y van a decir, no la podemos aplicar porque no estamos de acuerdo, objetamos conciencia.

Y en ese caso, lo que debe garantizar el derecho es la EPS con cualquier IPS, ¿Qué es lo que le interesa al paciente? Que se le garantice el derecho a morir dignamente, no importa con cualquier IPS que sea, pero quién debe de garantizar ojalá que me entiendan, es la EPS. La EPS es la que debe de garantizar el derecho. La objeción de conciencia lo ha dicho Ardila, la Sentencia 355 del 2006 fue reiterativa, no tienen atributo de la personalidad, las personas jurídicas eso está claro. Pero el problema Ardila, está en que, si los médicos de la IPS dicen no, no la podemos prestar ¿Qué hace ahí? Es más doloroso porque no tienen cómo garantizarlo, pero por el contrario si la EPS te consigue otra IPS que te haga valer el derecho, o que haga la muerte asistida, el paciente queda, o sea, la familia o el paciente quede satisfecho, porque no importa con quién se haga, lo importante es que se preste el derecho.

Pero muchas EPS, o sea ¿Te voy a decir por qué? Muchas IPSs van a tener y vamos a tener ese problema por la aplicación de la Ley, muchas se van a oponer y vas a ver en la práctica lo difícil que va a ser, allá está y ya la Corte desde el 96 del 2006, la Corte lo dijo ¿Se ha hecho? Miren el caso que tuvieron muchos pacientes que poner tutelas para acudir a la muerte digna, entonces yo lo que sí creo, ojalá tanto a los Representantes Ardila, como al Representante Lozada, busquen una salida viable, pero lo importante es garantizarle al paciente tener el derecho de morir.

PRESIDENTE: Doctora Cathy Juvinao y pasamos a votar

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo.

Gracias Presidente. Bueno, con el mayor respeto a mis colegas, yo nunca había visto, nunca había visto, puede que haya pasado pero yo no lo había visto, que el Congreso de la República de Colombia, reglamentara derechos fundamentales para limitarlos, ¿De cuándo acá el Congreso de la República, reglamenta derechos fundamentales para limitarlos? Se supone que nosotros estamos para reglamentar esos derechos, para dotar de capacidad, para promover el ejercicio pleno de los derechos con lo que eso implique. Y aquí al parecer, estamos en esa contradicción bastante exótica, estamos intentando regular un derecho fundamental, pero al mismo tiempo limitándolo.

Yo le acabo de preguntar al doctor Ardila, aquí tras bambalinas, usted me perdona que yo traiga a colación esta conversación, pero es que la tengo que usar para argumentar mi punto, le pregunto doctor Ardila ¿Por qué vamos a meter aquí casi que, a legalizar, la objeción de conciencia institucional? Si eso está prohibido ya por el Ministerio de Salud y el doctor Ardila, me ha dado una respuesta que para mí lo dice todo: me dijo, es que eso ya pasa, no es que ya de facto los médicos se niegan, ¿O sea que entonces el legislador está para legalizar problemas del sistema doctor Ardila? O sea, que, porque haya cosas que pasan de facto que están mal, que limitan el ejercicio pleno de un derecho fundamental entonces, nosotros lo que vamos a hacer a través de la regulación es ¿Legalizar el problema? No estoy de acuerdo.

Y finalizo con algo, y es un problema al que se me parece bastante este y es el de la interrupción voluntaria del embarazo, saben ¿A cuántas mujeres se le pasó el período legal de interrumpir legalmente su embarazo? Porque en las entidades y los médicos con la objeción de conciencia las pusieron a pinponear infinitamente y se les pasó la semana 24 y ya no pudieron ejercer su derecho, o peor aún, saben ustedes ¿Cuántas mujeres se han muerto? Porque las pusieron a pinponear, porque esta EPS sí, esta EPS no, este médico sí, este médico no. Nosotros no estamos para legalizar ese problema, me perdonan, estamos para solucionarlo y de las disposiciones que decida este Legislador, así tendrán que funcionar los médicos, así tendrá que funcionar el personal de salud y así tendremos que dotar de capacidad al sistema, aún incluyendo el derecho a la objeción de conciencia.

Entonces, por favor si nosotros estamos aquí para legalizar problemas, entonces cerremos el Congreso y si vamos a decir, qué es que esas cosas ya pasan y que eso no se puede solucionar, entonces cerremos.

PRESIDENTE: Un minuto, por favor para que la doctora Cathy Juvinao termine.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Catherine Juvinao Clavijo.

Invito simplemente, a esta Comisión, de nuevo a legislar en derecho, aquí se han esgrimido argumentos diversos de carácter jurisprudencial, de carácter empírico, está demostrado que de 2016 a hoy solamente hay doscientos ochenta y cuatro casos de Eutanasia y doscientos ochenta son de pacientes oncológicos, entonces por favor, seamos serios y si vamos a reglamentar el ejercicio pleno de un derecho fundamental, que sea en serio y que no sea para hacer todo lo contrario como se está intentando en este caso, a mi juicio. Gracias.

PRESIDENTE: Una Réplica doctor Ardila, por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Y procuraré hacerla en tono menor a mi colega Catherine. Resulta irresponsable la cita que ha hecho mi colega, de la corta charla que tuvimos y yo no he dicho lo que tú acabas de decir Cathy y el contexto no es ese, he dicho lo siguiente: lo que está ocurriendo hoy de facto, de facto, es que quien requiere la prestación de un servicio, termina matriculado en un litigio, eso he dicho yo. Están litigando ¿Por qué? Por convicciones, por lo que quieran ustedes aquí traer de ejemplo y eso es precisamente lo que queremos evitar Catherine. Esta Proposición no niega un derecho, esta Proposición garantiza el ejercicio de un derecho y evita que ese paciente termine paseándose por una red, que le va a decir que no le va a prestar el servicio, garantizamos un prestador de servicio.

PRESIDENTE: Doctor Ardila, treinta segundos para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

No solo lo garantizamos el prestador, garantizamos un prestador especializado para que se materialice y lo has dicho con mucho tino aquí, doscientos ochenta y cuatro casos. Si son doscientos ochenta y cuatro casos, ¿Por qué vas a obligar a todas, a todas las IPSs a adecuar infraestructura para prestar el servicio?

PRESIDENTE: Señora Secretaria, por favor vamos a retirar el Artículo 2º, porque el doctor Ardila le presentó otra Proposición entonces para hacer la lectura ahorita. Para que llame a lista vamos a votar los siguientes Artículos, vamos a votar las Proposiciones del doctor Ardila, el Artículo 3º, el Artículo 8º, el Artículo 11, el Artículo 12, del Artículo 16,



del Artículo 27, del Artículo 38, del Artículo 43, del Artículo 48 y del Artículo 49, por favor llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA: Si Presidente. Llamo a lista para votar las Proposiciones leídas, tanto Modificativas, Sustitutivas y Aditivas.

PRESIDENTE: Doctor Ardila, para una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Presidente de Procedimiento, es importante que tengamos en cuenta que es un bloque de Artículos, el que depende de la discusión del Artículo 2º. Por ende, no había que excluir sólo el que usted acaba de anunciar, sino los Artículos que versan sobre el mismo tema que son 38, que no versan sobre el tema que va a plantear: 38, 43 y 48, resulta necesario excluirlos para que queden con el tema.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces nuevamente señora Secretaria, vamos a votar las Proposiciones del doctor Ardila, del Artículo 3º, 8º, 11, 12, 16, 27 y 49. A ver, vamos a votar las Proposiciones del doctor Ardila, de los Artículos que acabamos de leer, se excluyeron el Artículo 2º, el Artículo 38, el 43 y el 48 porque tienen que ver con el Artículo 2º. Entonces, vamos a votar el resto del Articulado, los que ya leímos las Proposiciones del doctor Ardila.

SECRETARIA: Si Presidente. Para claridad de la Comisión, como usted lo ha manifestado, llamo a lista para votar las Proposiciones presentadas por el Honorable Representante Carlos Ardila, a los Artículos 3, 8, 11, 12, 16, 27 y 49. De acuerdo, si estas Proposiciones son aprobadas, serían las que quedarían como Artículos, si estas Proposiciones son negadas se deben de votar los Artículos como están en la Ponencia, con las Proposiciones avaladas.

¿Les queda claro? O sea, llamo a lista para votar las Proposiciones del Representante Ardila, a esos Artículos al 3, al 8, al 11, al 12, al 16, al 27 y 49 Proposiciones Aditivas y Modificativas a estos Artículos.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO VOTO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	SI
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	NO
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE: Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie el resultado.

SECRETARIA: Presidente la votación es la siguiente: han votado Treinta y cuatro (34) Honorables Representantes, por el SI dos (2), por el NO Treinta y dos (32). Así que han sido NEGADAS las Proposiciones a los Artículos presentadas por el doctor Carlos Ardila, a los Artículos 3, 8, 11, 12, 16, 27 y 49.

PRESIDENTE: En consideración el Artículo 3, 8, 11, 12, 16, 27 y 49 como vienen en la Ponencia.

SECRETARIA: Pero tienen Proposición.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, abra registro, llame a lista para votar.

SECRETARIA: No tenemos que votar las Proposiciones avaladas, las que tienen avaladas los Artículos 3, por ejemplo, tiene tres Proposiciones el Artículo 3 las Proposiciones avaladas.

PRESIDENTE: Ok. Ah bueno, entonces por favor para que hagamos lectura de las Proposiciones avaladas. Repito, volvemos a discutir Artículo 3.

SECRETARIA: Queda aparte sus Proposiciones que solicitó que sacarán aparte, el Artículo 2 que la cambió la Proposición inicial, usted la cambió por una última esa no se ha votado, quedó por fuera el Artículo 38 que dijo que tenía que ver con, ese Artículo. El Artículo 43, que quedó con ese y el Artículo 48, ahora voy a leer las Proposiciones avaladas de esos Artículos que le fueron Negadas sus Proposiciones.

PRESIDENTE: Doctor Ardila, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Mire, un tema de procedimiento. Todo lo que acabamos de leer depende del 2. Si el Artículo 2 se vota de manera negativa, pues no tendrá mayor sentido discutir todo lo que estamos discutiendo, porque dependen exclusivamente de ese Artículo 2, si son IPSs o son EPSs, depende todos esos Artículos de esto. Por eso era un bloque que estaba en discusión ¿Presidente, qué hicimos nosotros? Recogiendo las intervenciones de los colegas, redactamos una Proposición que recoge preocupaciones, de la red pública hospitalaria, de las IPSs privadas y la hemos radicado en Secretaria por procedimiento y con toda atención y respeto, deberíamos votar esa Proposición la del Artículo 2 y si esa

Proposición se niega, no tiene los votos, pues las otras terminarán quedando como una constancia, porque no tendrán suerte ya.

PRESIDENTE: De todas formas, ya las eliminamos doctor Ardila, ya se votaron de manera Negativa. Lo que voy a hacer entonces para que usted quede tranquilo, es que voy a poner en consideración la Proposición suya del Artículo 2°. Señora Secretaria, lea la Proposición para proceder a votar. A ver leamos la Proposición del Artículo 2° e inmediatamente la votamos.

SECRETARIA: La última Proposición que radicó el doctor Ardila, al Artículo 2 porque la que había leído la cambió ¿Es así no, doctor Ardila? Y él modifica en esta Proposición dos Numerales de ese Artículo, porque ese Artículo trae bastantes Numerales. Modifica el 2.4 que tiene que ver con la imparcialidad.

Proposición: 2.4 Imparcialidades: Las entidades promotoras de salud-EPS, deberán ser neutrales en la aplicación de los procedimientos orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente. En todo caso se respetará la objeción de conciencia de las personas naturales y de las Instituciones Prestadoras de Salud- IPS, privadas en atención al derecho de libre asociación y libertad de expresión, y en atención al derecho a la libertad de conciencia de las personas que se asocian o trabajan en la IPS.

El 2.7 Accesibilidad y no discriminación: Los bienes, servicios profesionales y centros de atención en salud relacionadas con la aplicación de la muerte médicamente asistida deberán ser accesibles, en términos geográficos, físicos y económicos para toda la población, especialmente para las personas sujetas de especial protección constitucional.

Quita, las autoridades y personas y la deja: las Entidades Promotoras de Salud -EPS, deberán garantizar la prestación del servicio a través de una Institución Prestadora de Salud IPS pública de tercer o cuarto nivel, o una IPS privada especializada, que no sea objetora de conciencia y cuente con una unidad de servicios paliativos y de muerte médicamente asistida. Quita el resto que trae el Artículo.

Luego el siguiente Inciso: La aplicación de la muerte médicamente asistida y del derecho a morir dignamente se debe garantizar en condiciones de igualdad formal y material para todas las personas titulares del derecho. No se puede impedir el acceso a la muerte médicamente asistida con criterios diferentes a los que está la Ley establezca. En ningún caso podrán imponerse barreras o distinciones arbitrarias basadas en el género, la orientación sexual, la raza o etnia, la condición económica, las creencias religiosas, y las concepciones políticas de las personas receptoras del procedimiento de la muerte médicamente asistida.

Presidente, esta es una Proposición Sustitutiva a los Numerales 2.4 y 2.7 del Proyecto del Artículo 2°.

PRESIDENTE: Hombre, es que si, vea. Excúseme un segundo porque es que de verdad nos toca darle orden a la Comisión. No puede ser posible que me presenten una Proposición, abramos la discusión todo el mundo intervenga y otra vez y mientras intervenimos me ponen otra Proposición. Yo quiero aquí dar garantías, pero yo sí pido por favor que de verdad, no nos volvamos dilatorios con los Proyectos de Ley, porque si no aquí no vamos a salir de esto, Yo les pido por favor. Doctor Triana, para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio César Triana Quintero.

Vea doctor Ardila y doctor Juan Carlitos, vea en una Moción de Orden hemos apoyado como el que más y todos aquí este Proyecto, que no solamente es importante sino trascendental Juan y que se había vuelto una frustración, en esta Comisión y en el Congreso. Pero, yo he estado callado, pero no podemos meterle a un Artículo donde se hable de objeción de conciencia a instituciones, cuando la Corte Constitucional en la Sentencia 355 del 2006 refiriéndose de manera específica a la interrupción del embarazo o aborto, dejó claro que la objeción de conciencia opera solo para personas naturales.

Vea colegas, Juan Carlitos conociendo su juicio, hagamos aquí una Norma de verdad seria, ajustada al derecho y a la jurisprudencia. Yo le pido a Carlos, de verdad que revisemos este tema y culminémosla Juan Carlos y no nos vaya a dar ni pena, ni ningún tipo de, defenderla en Plenaria porque la vamos a sacar bien de aquí para la Plenaria. Esa es mi Moción de Orden, Presidente.

PRESIDENTE: Gracias doctor Triana. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar la Proposición del doctor Ardila.

SECRETARIA: Es una Proposición Sustitutiva a esos dos Numerales aprobada esta, pues habrá que votar el Artículo con estas dos Sustitutivas de estos dos Numerales o si no, votar como viene en la Ponencia con las Proposiciones avaladas. Hago claridad para que, no tengamos inconvenientes.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO VOTO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	SI
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	SI
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	NO
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	SI
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

PRESIDENTE: Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor darnos el resultado.

SECRETARIA: Presidente, han votado Treinta y dos (32) Honorables Representantes, por el SI Siete (7), por el NO Veinticinco (25). Así que ha sido NEGADA la Proposición Sustitutiva de esos dos Numerales. Lo que procede Presidente, es votar el Artículo con las Proposiciones avaladas.

PRESIDENTE: Ahora le pregunto al doctor Ardila, ¿Si en consecuencia deja entonces como constancia la del 38, la del 43 y la del 48? Toda vez que usted dijo que, si se votaba Negativa, pues no había justificación para votar esas Proposiciones de esos tres Artículos. Doctor Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Mire Presidente, varios temas y en veinte segundos: la Proposición que se acaba de radicar y que usted nos ha llamado la atención con justa razón, obedece a un trabajo de escucha, no es que de manera caprichosa estemos radicando Proposiciones por radicar, o estemos radicándole una Proposición a la otra per se, hemos escuchado las intervenciones de los colegas y fruto de ese ejercicio de escucha, radicamos la Proposición que se acaba de votar que fue incluir lo de tercer y cuarto nivel, especificar que las IPSs sean privadas, eso no estaba en la Proposición original. Aquí se quedó lo de respetar la objeción de conciencia en personas naturales, no la alcanzamos a sacar y esa era la preocupación de Alejandro, porque terminamos haciéndolo en la marcha, eso es lo que ha ocurrido, en la marcha terminamos radicando la Proposición.

Así que, dejo esta constancia, aquí lo que estamos es tratando de agilizar, recogiendo preocupaciones y a la pregunta que usted ha hecho, los Artículos que usted acaba de enunciar no tienen que ver con este Artículo 2, ni con IPSs, ni con EPS, ni con objeción de conciencia son temas distintos que generan preocupación y que, yo espero que mi colega Lozada, los tenga en cuenta para la Ponencia de Segundo Debate, cómo y dejo aquí el tema, cómo planteamos lo de tercero y cuarto y tercer y cuarto nivel que usted no acogió en la votación. Entonces, dejo esta constancia por lo siguiente, porque por fuera de micrófonos se avala.

PRESIDENTE: Listo, el doctor Ardila la deja como constancia. Entonces, señora Secretaria a excepción del Artículo 50 que tiene Proposición del doctor Uscátegui, lea los demás Artículos con las Proposiciones avaladas, porque ya no corresponde sino votar los que tienen con los demás que vienen, como vienen en la Ponencia. Es decir, vamos con el Artículo 2, si tiene Proposiciones las avaladas, Artículo 3, Artículo 8, 11, 12, 16, 27, 38, 43, 48 y 49.

SECRETARIA: Así se hará señor Presidente. El Artículo 2°, tiene una Proposición al 2.8 y al 2.9 de James Mosquera, aceptabilidad le quita la expresión cultural y realización de ajustes razonables considerando particularidades étnicas, etarias y discapacidad, suprime eso del primer Inciso del 2.8 y el 2.9 lo deja de la siguiente manera: 2.9 Principio de inclusión del enfoque de interseccionalidad. El principio de enfoque Interseccional reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad. Entonces, lo que está haciendo el doctor James es adicionar un principio ahí a ese Artículo. Adiciónese un Párrafo Principio de Inclusión del Enfoque de Interseccionalidad. El principio de enfoque Interseccional reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad y pertenencia étnica. Por tal razón, todos los procesos, medidas y acciones establecidas en la presente Ley, contarán con dicho enfoque. Esa es la Proposición del Representante James.

Hay una Proposición de la Representante Carolina, que es al 2.1

Proposición: Prevalencia de la autonomía de la persona: Los médicos intervinientes en el proceso y en la aplicación de la muerte médicamente asistida deberán analizar las solicitudes relativas a este procedimiento atendiendo siempre a la voluntad de la persona.

Esas son las dos Proposiciones leídas del Artículo 2. Del Artículo 3, una Proposición de los Representantes Astrid, Adriana Carolina, le quita la expresión en el Artículo 3. Documento de voluntad anticipada DVA. En el 3.3, debe a, le quita la expresión “También puede adoptar decisiones respecto de temas económicos, patrimoniales y relacionados con otros asuntos de su vida personal para que sean tenidos en cuenta una vez haya muerto”.

En el Artículo 3, en el Numeral 3.7 de la Representante Adriana Carolina, también quita la expresión: “la familia del solicitante coloca”, “el médico, cambia por “el médico” por “profesional de la medicina” y lo deja por “el médico asignado para aplicar la muerte médicamente asistida”. Y la doctora Astrid, adiciona un Numeral 3.8 porque esto trae 3.7 y deja Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente: Para los efectos de esta Ley el Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente se entenderán por aquellos conformados para evaluar la solicitud, aprobar o denegar la Eutanasia, así como vigilar y acompañar el trámite del procedimiento verificando que, en cada paso se cumpla con los requisitos del consentimiento de la persona enferma y la reiteración de la voluntad.

Y coloca un Parágrafo que dice: Parágrafo 1. Podrán considerarse como participantes según sea el caso y dentro de los límites fijados en la jurisprudencia, los reglamentos y

esta Ley, estará conformado por tres personas, un médico con especialidad en la patología que sufra el paciente, diferente al médico tratante, un Abogado y un Psiquiatra o Psicólogo clínico dentro de la entidad prestadora del servicio de salud.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, los aspectos esenciales de conformidad con sus competencias constitucionales y reglamentarias. Así quedaría el Artículo 3°, con dos Proposiciones de la Representante Carolina Arbeláez, una de la Representante Astrid.

Ahora el Artículo 8°, tiene una Proposición de la Representante Astrid, que el Artículo 8° dice, en el 2° Inciso: La Defensoría del Pueblo instruirá, orientará y “asesorará” a los habitantes del territorio nacional, eso es lo que adiciona y adiciona un Parágrafo: la Superintendencia de Salud y la Procuraduría General, solo adiciona la Superintendencia de Salud y deja el resto y la Procuraduría General de la Nación o la entidad que haga sus veces garantizarán dentro de sus competencias legales el correcto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley. Eso es un Inciso.

Bueno, el Artículo 11 es una Proposición Aditiva de la Representante Carolina Arbeláez, que dice de la siguiente manera: Adiciona un Parágrafo 2. Los diferentes actores del sistema de salud, -incluyendo las entidades públicas con competencia en materia, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud-, tendrán un (1) año tras la entrada en vigor de la presente Ley para implementar un registro previo de objeciones de conciencia, con eso, de antemano se podrá designar un médico para realizar el procedimiento. Ese es el Parágrafo que adiciona al 11.

Ahora el 12. El 12 tiene una Proposición Aditiva del Representante Méndez dice así el 12: Parágrafo Nuevo. Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud dentro del Informe deberán incluir el número de acciones de tutela en las cuales se vinculen como la parte accionada, relacionado con temas de cuidados paliativos, la adecuación o suspensión del esfuerzo terapéutico y la prestación de servicios para la muerte médicamente asistida. Esa es la Proposición Aditiva del doctor Méndez.

Ahora el 15, hay una Proposición se vota ¿El 15 ya fue votado? Ah bueno. El 16 de la doctora Carolina Arbeláez, ella le quita al Artículo 16 solo en el Inciso cambia la expresión: o afinidad del solicitante, venía como profesional de la medicina, lo cambia por el médico lo deja: “el médico designado para aplicar la muerte médicamente asistida”, el 16.

El 27, es una Proposición del Representante Andrés Felipe Jiménez y Astrid Sánchez. Entonces, la del doctor Andrés Felipe Jiménez en el Numeral 1 cambia al final que dice:

“y sea posible establecer el contenido” cambia esa y pone una coma “sentido y fecha” le adiciona: y fecha de la solicitud al final. Y la doctora Astrid, en el Numeral 4° le cambia: y el Comité Científico Interdisciplinario y en el Numeral 7° dice: Las valoraciones, deberán realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que se verifique que el consentimiento cumple con los requisitos exigidos en la presente Ley y en sus Normas Reglamentarias.

En el Numeral 8° lo deja: La reiteración del consentimiento, deberá darse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización de las valoraciones en cumplimiento de los requisitos médicos para acceder a la muerte medicamente asistida. El 11, le quita: Se garantiza el deber de información, deja: El profesional médico deberá informar.

Y en el 14, le quita: “el final en todo caso”. Y el 15, le coloca: Las segundas valoraciones deberán hacerse dentro de los tiempos previstos en los Numerales 6, 7, 8 y 9 del presente Artículo. Y hay un Parágrafo que está en el Artículo 1.

Parágrafo: El Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces en conjunto con la Superintendencia de Salud, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, podrán verificar si los procedimientos realizados por una determinada institución prestadora de salud o entidad promotora de salud para garantizar el acceso al derecho a morir dignamente fueron idóneos y se cumplieron los requisitos determinados en la presente Ley. El documento en el cual se consignen esas conclusiones deberá ser remitido a la Procuraduría General de la Nación.

También está avalada en el Numeral 6°, que queda así: La verificación de que el consentimiento que se pretende hacer valer cumple con los requisitos exigidos por la presente Ley deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud. Ese es en el Numeral 6° del Representante Rueda.

Ahora sigue el Artículo 38, el Artículo 38 de la Ponencia y el Artículo 48, 43 perdón, es de una Proposición de Carolina Arbeláez, que ella le quita antes del Parágrafo un Inciso que dice: “El niño, niña o adolescente mayor de doce (12) años también podrá incluir en los Documentos de Voluntad Anticipada sus deseos y decisiones respecto de otros asuntos de su vida personal para que sean tenidos en cuenta. Suprime esa expresión del Artículo 38. Del Artículo 43, es una Proposición de, ah ya la del 43, ahora del 48 entonces queda la Ponencia el 48 y el 49 queda también de la Ponencia. Así que Presidente con esas observaciones.

PRESIDENTE: En consideración los Artículos leídos por la señora Secretaria con los de la Ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista.

SECRETARIA: Presidente, llamo lista para la votación del bloque de Artículos del 2, 3, 8, 11, 12, 16, 27, 38, 43, 48 y 49 como están en la Ponencia más las adiciones, supresiones y modificaciones ya leídas por la Secretaria.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO VOTO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI

SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

PRESIDENTE: Se cierra el registro. Señora Secretaria, por favor anunciar el resultado.

SECRETARIA: Presidente, han votado Treinta y un (31) Honorables Representantes, por el SI Veintidós (22), por el NO Nueve (9). Así que ha sido APROBADO el bloque de Artículos con adiciones, modificaciones y sustituciones, supresiones conforme al Reglamento y a la Constitución toda vez que esto es una Ley Estatutaria.

PRESIDENTE: Artículo 50, señora Secretaria

SECRETARIA: Presidente, el Artículo 50 dice de la siguiente manera y tiene dos Proposiciones. El Artículo 50 tiene una la Proposición del Representante Ardila, que es objeción de conciencia institucional dice.

Proposición: Objeción de Conciencia Institucional. En ningún caso, se tendrá como válida la objeción de conciencia institucional por parte de las Entidades Promotoras de Salud-EPS. Las Instituciones Prestadoras de Salud-IPS no especializadas en cuidados paliativos y procedimientos de muerte médicamente asistida sí podrán hacerlo, en atención al derecho de libre asociación y libertad de expresión, y en atención al derecho de la libertad de conciencia de las personas que se asocian o trabajan en la IPS.

Para los efectos de la objeción de conciencia se tendrá como actor institucional al Comité Científico Interdisciplinario para Morir Dignamente, por lo que sus integrantes no podrán objetar conciencia. Esa es la Proposición del Artículo 50, esa es una Sustitutiva del Representante Ardila. Y el doctor Uscátegui dice: Exceptúense de realizar procedimientos que conlleven a una muerte médicamente asistida a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS y las entidades promotoras de salud EPS, que por sus estatutos, objeto y misionalidad, así se prohíbe. Eso es una Sustitutiva.

PRESIDENTE: Está la primera radicada en el tiempo, es la del doctor Ardila, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista.

SECRETARIA: Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición Sustitutiva radicada por el Honorable Representante Carlos Ardila, al Artículo 50.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO VOTO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	NO
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	SI
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Presidente puede cerrar la votación

PRESIDENTE: Se cierra la votación, anuncie resultados señora Secretaria

SECRETARIA: Presidente, han votado Treinta y un (31) Honorables Representantes, por el Si dos (2) por el No (29). Así que ha sido NEGADA la Proposición Sustitutiva del Artículo 50, presentada por el Representante Carlos Ardila.

PRESIDENTE: En consideración el Artículo 50 como viene en la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista.

SECRETARIA: Llamo a lista no hay Sustitutiva de Sustitutiva doctor Uscátegui. Sí doctor, claro porque ambas son Sustitutivas.

PRESIDENTE: Es que la primera radicada es la que primero se vota y no hay Sustitutiva de Sustitutiva. Llame a lista.

SECRETARIA: Llamo a lista para votar el Artículo 50, como viene en la Ponencia.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO VOTO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI

DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Presidente, puede usted cerrar la votación

PRESIDENTE: Señora Secretaria, se cierra la votación, anuncie el resultado.

SECRETARIA: Presidente, han votado Treinta (30) Honorables Representantes, por el SI Veinticuatro (24), por el NO seis (6). Así que ha sido APROBADO el Artículo 50, como viene en la Ponencia con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley.

PRESIDENTE: Título y Pregunta, señora Secretaria.

SECRETARIA: Presidente el Título “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”, pero hay una Proposición del Representante Alejandro Ocampo, doctor Juan Carlos, que dice:

Proposición: “Por medio de la cual, se regula la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”, por medio de la cual. Ah lo cambia, “Por medio de la cual se regula la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”, le quita el acceso al derecho fundamental. Doctor Ocampo, hay una Proposición, doctor.

PRESIDENTE: ¿Doctor Ocampo, la quiera dejar como constancia? Dejándola como constancia. En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrar, queda cerrada.

SECRETARIA: Presidente, el Título quedaría entonces como fue leído “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”, y pregunto por instrucciones tuyas ¿Si quieren que este Proyecto de Ley Estatutaria pasé a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración el Título y Pregunta, señor Presidente.

PRESIDENTE: En consideración, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. Señora Secretaria, llame a lista.

SECRETARIA: Si Presidente. Llamo a lista para la votación del Título y Pregunta.

Honorables Representantes:

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	EXCUSA
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO

COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO VOTO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO VOTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	EXCUSA
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO VOTO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO VOTO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SI
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Hay algún Honorable, ah, García Ana Paola, ¿Cómo vota Representante? Vota SI.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, por favor se cierra el registro, por favor señora Secretaria anuncie el resultado

SECRETARIA: Presidente han votado Veintiocho (28) Honorables Representantes, por el SI Veinticinco (25), por el NO tres (3), ha sido APROBADO el Título y Pregunta con la Mayoría exigida en la Constitución y la Ley.

PRESIDENTE: Siguiendo punto en el Orden del Día, señora Secretaria.

SECRETARIA: Presidente Ponentes

PRESIDENTE: Los mismos.

SECRETARIA: Así se hará, quedan notificados por estrado como Ponentes el Representante Juan Carlos Lozada Ponente-Coordinador, Gabriel Becerra Ponente Coordinador, Adriana Carolina Arbeláez, Juan Daniel Peñuela, Luis Alberto Albán, Marelén Castillo, James Mosquera, José Jaime Uscátegui, Astrid Sánchez y Santiago Osorio como Ponentes para Segundo Debate ante la Plenaria de la Cámara.

Presidente, dejó la constancia que todo el trámite del Proyecto se dio con la Mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley.

PRESIDENTE: Siguiendo punto, señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí Presidente.

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los Artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.”

Autores: HH.RR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suarez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias y el H.S. John Jairo Roldán Avendaño.

Ponente: H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa

Proyecto Publicado: Gaceta No. 916/2022

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1038/2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, por favor leer el Informe con el que termina la Ponencia.

SECRETARIA: Le ruego a los Honorables Representantes, ubicar sus curules para poder seguir con el trámite del Proyecto.

Proposición: Con base en las anteriores consideraciones, presento Ponencia positiva y de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate en primera vuelta con la finalidad de aprobar el texto propuesto del Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los Artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos”. Cordialmente, Carlos Adolfo Carlos Ardila Espinosa.

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente con que termina el Informe de Ponencia.

PRESIDENTE: En consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Doctor Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.

Gracias Presidente. Pues, yo quisiera hacer una invitación a la Comisión, primero que todo quisiera pues felicitar al Honorable Representante Carlos Adolfo Ardila, por este Proyecto tan importante no, este Proyecto de Acto Legislativo 066 de 2022 y yo sé que el Partido Liberal, pues se coordina y hacen todas sus actividades coordinadas. Pero, en este caso hay que constatar que nosotros ya aprobamos en primer debate el Proyecto de Acto Legislativo 02 del 2022, que regula el mismo tema Presidente, que es el cannabis para adultos mayores.

Por lo tanto, este Proyecto ya no se puede acumular al que ya aprobamos aquí en la Comisión, yo personalmente no estoy de acuerdo en que las autoridades territoriales puedan poner impuestos para el uso y regulación del Cannabis, sin tasa concertada con el nivel central. Creo que, este Proyecto tiene algunas propuestas que son bastante importantes y que sé que las trabajó con mucha vehemencia y con mucha fuerza el Representante Ardila y que estas se podrían hacer como Proposiciones del Proyecto de Acto Legislativo 02 del 2022, que ya apoyamos en esta Comisión, que ya aprobamos.

Entonces, pues yo no sé si tiene sentido apreciados colegas de la Comisión, volver a dar el debate sobre un Acto Legislativo que ya aprobamos, que tiene unas diferencias con este, que es lo que tiene que ver con los impuestos territoriales y también la posibilidad de asignar a municipios y gobernaciones impuestos sobre uso y consumo de Cannabis. Entonces, no sé, me gustaría escuchar al Representante Ardila, porque qué hacemos para que no nos dupliquemos el trabajo, pues votando Normas tan importantes como la regularización del uso del Cannabis para personas mayores de edad, pero para no volver a repetir pues todo el trabajo que ya surtimos y en el cual incluso, esta Comisión si

ustedes recuerdan, suspendimos el trámite del Proyecto de Acto Legislativo inicial, para que ellos como miembros del Partido Liberal y miembros, ambos interesados en el tema, se coordinaran y pues se coordinaron pero no fue suficiente lo que se hizo. Entonces, yo creo que mi voto lo anuncio ya, yo pediría que se archive este Proyecto de Acto Legislativo, porque no tiene sentido que de la misma Comisión salgan dos Actos Legislativos sobre el mismo tema, aprobados con unas semanas de diferencia. Muchas gracias Presidente, es mi posición.

PRESIDENTE: A usted doctor Alirio. Como veo que aquí no va a haber unidad, entonces vamos a hacer una cosa, vamos. A ver, doctor Alejandro y le pedimos a la Secretaria que anuncie Proyectos para mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Quiero poner a consideración Presidente, no para hoy, no sé si ahora o en la próxima, mañana en la próxima sesión, la invitación a Toribío que nos hacen los cultivadores de marihuana de Toribío, a que sesionemos allá en Toribío, las comunidades indígenas nos garantizan toda la posibilidad de subir, la seguridad, pero llegamos al Cauca y ahora que estamos discutiendo sobre el tema de la legislación del Cannabis, pues vamos donde está digamos, la mayor plantación que hay en el país, la mayor problemática y podamos sesionar desde allá un día o acompañemos una, pero han solicitado que esta Comisión ya que cursan varios Proyectos sobre el tema del Cannabis, vamos a Toribío. Entonces, yo quiero pasar la voz Presidente, la invitación para que podamos sesionar, asistir o hacer una audiencia allá, lo que podamos considerar en esta Comisión.

PRESIDENTE: Cuenten conmigo, tiene que presentar la Proposición doctor Ocampo, para nosotros hacerle tránsito a la Plenaria y que la Plenaria la vote y una vez autorizada, nos organizamos para ir en calidad de lo que sea, sesionar o en audiencia lo que quieran hacer. Señora Secretaria, por favor anunciemos Proyectos, mañana iniciamos con calma con este Proyecto de Ley ¿Les parece señoras y señores bien a las 10:00 de la mañana? en punto, por favor.

SECRETARIA: Si señor Presidente anuncio por instrucciones tuyas los Proyectos que discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los Artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.”

- **Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los Artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia.” acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara**.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 139 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifican los Artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural e histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 027 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifica el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, acumulada con el **Proyecto de Acto Legislativo 081 de 2022 Cámara** “Por el cual se garantiza la educación preescolar y media”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 005 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia” acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre” acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 089 de 2022 Cámara** “Por el cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico, portuario y cultural de la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 120 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los Artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación.”
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 185 de 2022 Cámara** “Por el cual se otorga al municipio de Manizales (Caldas) la categoría de Distrito Especial - Eje del Conocimiento.”
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 117 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.”
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 077 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas”.

Presidente, han sido leídos por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión señor Presidente.

PRESIDENTE: Se levanta la Sesión, mañana 10:00 de la mañana, gracias señora Secretaria.

SECRETARIA: Así se hará Presidente usted ha levantado la Sesión siendo las 6:39 de la tarde y se convoca para mañana por instrucciones del Presidente a las 10:00 de la mañana.

Anexos: Ciento cincuenta y ocho (158) Folios

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente



Amparo Yaneth Caiderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo –Paola Santos
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo